

INFORME No. 28 DEL 1 AL 28 DE AGOSTO DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022-921 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO EMPREGER S.A.S-BIC

ALEJANDRA ROJAS POSADA, identificada con No. 1.088.248.163, , en su calidad de Directora de Atención al Ciudadano y NATHALY PATIÑO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.324 en su calidad de Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, en calidad de Supervisores del Contrato No. 2022-921, debidamente designados para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1.Indicación de los datos generales del contrato

La Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a elaborar el informe de supervisión correspondiente del 1 de agosto al 28 de agosto de 2024, al Contrato de Interventoría número 2022-921 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE CONTRATO	2022-921		
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999-061-9		
CONTRATISTA	EMPREGER S.A.S.-BIC		
NIT	901.487.021-3		
PLAZO	Diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR INICIAL	SEIS MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.108.271.988) M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato		
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICAOPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA “CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y; (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL”.		
No. Disponibilidad Presupuestal– Fecha – Valor - inicial	1373	14 de marzo de 2022	\$ 2.291.348.000

	31	17 de marzo de 2022	\$3.855.781.000
	32	01 de enero 2023	\$ 3.855.781.000
	2561	04 de octubre de 2023	\$ 642.975.998
	72	23 de enero de 2024	\$2.319.584.000
No. Registro Presupuestal Fecha – Valor- Inicial	1316	20 de mayo de 2022	\$ 2.252.490.988
	35	02 de enero 2023	\$3.855.781.000
	40	26 de mayo de 2022	\$3.855.781.000
	2698	27 de noviembre de 2023	\$ 642.975.998
Fecha de inicio	29 de mayo de 2022		
Fecha de Terminación inicial	28 de diciembre de 2023		
Fecha de Terminación	28 de diciembre de 2023		
Valor De La Adición No. 1:	Seiscientos Cuarenta Y Dos Millones Novecientos Setenta Y Cinco Mil Novecientos Noventa Y Ocho pesos M/Cte (\$642.975.998). incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.		
Término De La Prórroga No. 1	DOS (2) MESES		
Nueva Fecha De Terminación:	Hasta el 28 de febrero de 2024		
Valor De La Adición No. 2:	Dos Mil Ciento Cincuenta Y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Cuatro Pesos M/Cte (\$ 2.154.247.004) incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.		
Término De La Prórroga No. 2	SEIS (6) MESES		
Nueva Fecha De Terminación:	Hasta el 28 de agosto de 2024.		
Nuevo Valor Del Contrato:	Ocho Mil Novecientos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Novecientos Noventa pesos M/Cte (\$8.905.494.990). incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.		

2. Estado financiero del contrato

Con corte de julio del 2024 del valor total del contrato No. 2022-921, han sido efectuado los pagos, por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MICTE (\$8.552.187.050)**, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS				
NO. PAGO	NO. ORDEN DE PAGO	FECHA	MES PAGADO	VALOR
1	300054773210012000	19/07/2022	Mayo 2022	21.432.533
2	300063545010012000	10/08/2022	Junio 2022	321.487.999
3	300074371910012000	14/09/2022	Julio 2022	321.487.999
4	300084168410012000	14/10/2022	Agosto 2022	318.047.640
5	300091988010012000	11/11/2022	Septiembre 2022	321.167.619
7	300103018010012000	15/12/2022	Octubre 2022	321.487.999
6	300106142010012000	21/12/2022	Noviembre 2022	319.886.096
8	300094558100120000	21/02/2023	Diciembre 2022	12.232.802
9	300009882610012000	22/02/2023	Diciembre 2022	307.493.103
10	300016333510012023	16/03/2023	Enero 2023	321.487.999
11	300023268810012023	14/04/2023	Febrero 2023	321.487.999
12	300031756210012023	13/05/2023	Marzo 2023	321.487.999
13	300041229510012023	21/06/2023	Abril 2023	321.487.999
14	300048561210012023	14/07/2023	Mayo 2023	321.487.999
15	300057525410012023	14/08/2023	Junio 2023	315.104.396
16	300067406710012023	18/09/2023	Julio 2023	308.720.794
17	300075065010012023	12/10/2023	Agosto 2023	321.487.999
18	300084027310012023	16/11/2023	Septiembre 2023	321.487.999
19	300094062310012023	20/12/2023	Octubre 2023	318.284.192
20	300096168610012023	22/12/2023	Noviembre 2023	311.124.667
21	300007002110012024	12/02/2024	Diciembre 2023	321.487.999
22	300014920810012024	12/03/2024	Enero 2024	18.410.157
23	300014920710012024	12/03/2024	Enero 2024	303.077.842
24	300025294110012024	25/04/2024	Febrero 2024	319.245.339
25	300032845510012024	17/05/2024	Marzo 2024	364.095.695
26	300043313810012024	20/06/2024	Abril 2024	366.178.169
27	300050082310012024	12/07/2024	Mayo 2024	361.692.849
28	300060982410012024	21/08/2024	Junio 2024	366.178.169
29			Julio 2024	363.446.999
Total				8.552.187.050

De conformidad con el reporte del Sistema presupuestal BogData, la ejecución presupuestal del contrato y los informes mensuales emitidos por los Supervisores, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:



ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.905.494.990
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$8.552.187.050
VALOR TOTAL PAGOS FECTUADOS	\$8.552.187.050
SALDO POR EJECUTAR	\$353.307.940

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 1 al 28 de agosto de 2024, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información

OBLIGACIONES A SUPERVISAR DEL 1 AL 28 DE AGOSTO DE 2024

A continuación, se relacionan cada una de las obligaciones contractuales de la interventoría, descritas en el pliego de condiciones Anexo 1. Especificaciones técnicas, el seguimiento realizado por el equipo de supervisión y el resultado obtenido en el periodo:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	Se reviso la certificación allegada por el contador, donde indican que se efectuó los correspondientes aportes a los Sistemas de Salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en los plazos establecidos por la ley. Según lo relacionado en el informe No. 28 correspondiente al mes de agosto de 2024, la interventoría informó que el pago de los recargos nocturnos, dominicales y festivos de la nómina liquidada y pagada en agosto del 2024 corresponde al corte del 15 de julio al 28 de agosto de 2024. Se establecen medidas para la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, la interventoría adjunta certificación que de los 43 empleados vinculados a la ejecución del Contrato de Interventoría 2022-921 son mujeres, equivalente esto a un 20.93%.	Se da cumplimiento al pago de la nómina y la seguridad social. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
b) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	Se revisaron los soportes de aportes parafiscales y seguridad social del mes correspondiente, el cual se acredita por medio de los respectivos soportes de pago.	Se da cumplimiento al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024
c) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de Interventoría.	A través de las evidencias aportadas, se valida que la interventoría da cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo – SST, desarrollo en el mes de agosto de 2024 actividades de seguridad y salud en el trabajo para el personal vinculado y demás reuniones periódicas así: -Pausa Activa 05/08/2024 Yoga 1. -Pausa Activa 12/08/2024 -Coordinación -Pausa Activa 20/08/2024- Cars Cervical -Pausa Activa 26/08/2024- Muñecas -Divulgación Política De Prevención Del Acoso Laboral Sexual Y De Violencia Basada en Género- 1 Acoso Laboral 01/08/2024 -Capacitación Cómo Actuar En Caso De Emergencia 02/08/2024 -Política de Prevención Del Acoso Laboral Sexual Y De Violencia Basada En Género – 2. Acoso Sexual 05/08/2024. -Política de Prevención Del Acoso Laboral Sexual Y De Violencia Basada En Género – 3 Violencia De Género 08/08/2024 -Campaña Prevención De La Fatiga 20/08/2024 -Programa de Riesgo Psicosocial - Fase II 25/07/2024 -Campaña Consulta los Procedimientos Operativos Normalizados de Emergencia 27/08/2024 -Capacitación HSE - Cuida tu Espalda 28/08/2024 -Campaña Prevención Riesgo Cardiovascular 28/08/2024 -Campaña Prevención de Caídas a Nivel 29/08/2024.	Se realiza seguimiento mensual a los riesgos de la Interventoría, asociados al componente administrativo, mediante acta AD_ 400 del 026 de agosto de 2024. Se cumple con las obligaciones con respecto a seguridad y salud en el trabajo. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
d) Verificar que el Concesionario cumpla con todas las obligaciones legales y en forma oportuna del pago todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados directo o indirectos, y que cumpla con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de concesión.	Se realizó el seguimiento a la validación de nómina y seguridad social, se verificó el pago de nómina del mes de julio de 2024 cuyo monto es \$571.990.153. De acuerdo con reportado por la interventoría se observa que el concesionario y las afiliadas SERINTT, SITT y D&D, están cumpliendo con el pago de nómina del mes julio de 2024, del personal directo dentro de los tiempos establecidos, con los soportes y Certificado de Revisoría Fiscal. Se revisó la seguridad social del personal de las empresas tercerizadas que prestan el servicio a GYP. Según el informe No. 28 del mes de agosto de 2024, se menciona que el concesionario contó con (3) aprendices de la cuota regulada en la Resolución No 11-06401 del 15 de agosto de 2019 que corresponde a (3) aprendices. El concesionario cumple con tres aprendices de la cuota regulada en la Resolución.	Cumplimiento de legales de pago de salario y prestaciones sociales. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024.
e) Coordinar la integración del grupo de trabajo de la Interventoría con el fin de atender los distintos requerimientos de la SDM en la ejecución del contrato.	En el mes de agosto de 2024 se realizaron las siguientes actividades: La SDM mediante radicado 202441010730981 del 30 de agosto de 2024 dio la aprobación al informe de interventoría del mes de julio de 2024. Se han desarrollado temas: Actividades correspondientes a entrega y ajustes de informes, proyección de oficios y demás solicitudes, socialización requerimientos seguimiento al PEVS con el acompañamiento del experto de la SDM, reuniones de seguimiento como: visita administrativa a las instalaciones de GYP, revisión trimestral a manuales y procedimientos, elaboración de informes de vigencias, reunión Plan de Tratamiento Antisoborno GYP, seguimiento tipificaciones conductas, gestión de cobro persuasivo, actividades para estar al día en el seguimiento Herramientas de gestión - Exceptuados y concesiones 2024, seguimiento al Plan SST GYP 2024, seguimiento temas de calidad - Interventoría y SDM, seguimiento administrativo y riesgos (Actividades asociadas a los riesgos 2,3, 4, 5 y 7 de la matriz de Interventoría) mediante acta AD_401 del 26 de agosto de 2024 y seguimiento mensual AD_400 del 26 de agosto de 2024, revisión con Empreger del proceso de cargue de actas en el Orfeo,	Se avanza en los seguimientos de cada tema respectivo y se realizan acciones para el mejoramiento continuo. Se realizan actas, las cuales se encuentran aprobadas y firmadas. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	seguimiento por cada componente a la bitácora del proyecto ORFEO, revisión final de temas pendientes para trabajar con la nueva interventoría también AD_040 del 28/08/2024 Acta de cierre documental de Empreger, entre otros. Se realizaron acta de empalme saliente interventoría acta AD_ 030 del 28 de agosto de 2024 Se realizó la gestión de comunicados correspondientes al componente administrativo. Mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-953-24 se recibió la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales de julio 2024 mediante correo del 13 de agosto de 2024.	
f) Verificar que el personal empleado y mínimo requerido del Concesionario cumpla con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión y presentar recomendación a la concesión de cambios de personal cuando así lo requiera la prestación del servicio.	La SDM revisó la información del personal mínimo requerido por GYP, la cual fue reportada en el informe de actividades del mes de agosto de 2024. La interventoría reportó que realizó la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, validó que las hojas de vida de la tripulación cumplieran con los requisitos de formación y experiencia para dar el concepto de aprobación de ingreso a laborar.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024. Anexo 11-3
g) Verificar que todo el personal y la tripulación de las grúas y el personal directo o indirecto de la concesión, independiente de su forma de vinculación, cuente con afiliación al sistema de seguridad social, incluyendo ARL.	Está supervisión realizó seguimiento y verificación ya que el concesionario remitió los soportes del personal directo e indirecto. La interventoría menciona en su informe que revisó que el personal que ingresó a laborar estuviese afiliado a la ARL antes del inicio de las labores y verificó el pago de la ARL del personal ya vinculado.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024
h) Revisar y verificar el cumplimiento del programa de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, el cual debe incluir el programa de primeros auxilios, plan de evacuación, plan de atención a emergencias y control de plagas.	Durante el periodo de reporte, desde el componente administrativo y ambiental, se realizaron las siguientes actividades de supervisión a GYP: Seguimiento SST y accidentabilidad laboral: Se realiza reunión de seguimiento entre la Concesión, Interventoría y SDM, con el fin de revisar la tendencia de accidentabilidad y las actividades realizadas según el Plan anual, para el mes de Agosto se presentaron 4 accidentes laborales, información presentada en acta AD397. Control de plagas: Mediante inspección ambiental realizada, no se evidenció situaciones desfavorables en cuanto al control de plagas, tal como se puede evidenciar en acta AM1112 y AM115. Extintores: La supervisión SDM junto con la	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AD397 (22/08/2024) Seguimiento Temas de calidad GYP - Acta AM113 (20/08/2024) Seguimiento ambiental - obligaciones contractuales - Acta AM115 (26/08/2024) Inspección ambiental a parqueaderos autorizados GYP - Informe mensual de Interventoría - agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Interventoría, realizó la inspección física de los extintores dispuestos en los cinco parqueaderos autorizados, encontrándose debidamente cargados, con fechas de recarga próxima de: octubre 2024 y diciembre 2024. Botiquines: Se realizó seguimiento a las inspecciones ejecutadas por la Interventoría, con respecto a la dotación completa de los botiquines dispuestos en los parqueaderos. No se presentan novedades al respecto. Plan de emergencias: Los parqueaderos autorizados cuentan con puntos de encuentro debidamente señalizados, rutas de evacuación, mapas de rutas de evacuación y puntos de encuentro en el interior de las instalaciones a disposición de operarios y ciudadanos, junto con alarmas de emergencia en sala atención al usuario, áreas administrativas y zonas de custodia.	
i) Presentar mensualmente a la SDM un listado del personal vinculado al Concesionario directa o indirectamente, junto con las novedades que se hayan presentado durante el mes, sin perjuicio de que la SDM pueda solicitar esta información en cualquier momento	Esta supervisión realiza la validación de los soportes entregados, la Interventoría reportó que realizó la revisión de hojas de vida (21) entre auxiliares y conductores. Los soportes de novedad de ingreso de personal se encuentran en la carpeta Anexo 11-3 del informe de interventoría	Se revisó lo establecido en el Informe de actividades del mes de agosto de 2024, en donde detallan que cumplieron los requisitos mínimos, su hoja de vida, se revisó antecedentes, ARL, entrega de dotación, el contrato de trabajo debidamente firmado por las partes en los de GYP y las evaluaciones de cada una de las capacitaciones recibidas.
j) Verificar que el Concesionario cumpla con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	La SDM efectuó el seguimiento, con corte a la nómina del mes de julio de 2024 la concesión se encuentra cumpliendo con el 10% de personal vinculado al contrato de concesión por medio de la directiva 001 de 2011. También en acta AD_ 401 se realiza el seguimiento cierre documental EMPREGER SAS BIC el 28 de agosto de 2024. El personal directo vinculado al contrato de concesión: 251, personal indirecto vinculado al contrato de concesión 72 para un total del personal vinculado directo e indirecto: 323 y el 10% corresponde a un total de 32 trabajadores, el total de la base de datos de trabajadores vinculado por medio de la directiva fue de 68, es decir se está cumpliendo está obligación.	Cumplimiento de la directiva 001 de 2011, se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de agosto 2024 - anexo 11-4.
k) Presentar a la SDM la información contractual del personal directo e indirecto del Concesionario y de la Interventoría. (hojas de vida, contratos, pagos prestaciones sociales, llamados de atención, novedades, entre otros), cada vez que haya novedad en el cambio del personal o cuando sea requerido.	Se revisan los documentos contractuales del personal de la concesión los cuales están anexos al informe de interventoría de agosto 2024. Se cumple con la obligación de remitir las hojas de vida, contratos y novedades, tal como se establece en la minuta	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	contractual y como lo adjunta en su informe de interventoría.	
l) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría. La Interventoría podrá disponer, asignar, organizar su recurso humano de acuerdo con las necesidades del servicio y el desarrollo de la operación siempre y cuando cumpla con sus obligaciones contractuales.	La interventoría dispuso del recurso humano, equipos e implementos, descritos contractualmente, los cuales son relacionados en el informe de interventoría No.28 del mes de agosto de 2024. Se aprobaron dos hojas de vida, de un tecnólogo de apoyo operativo en parqueadero y otra de un operario en calle mediante radicados 202441008189281 del 30 de agosto de 2024 y 202441009704991 del 14 de agosto de 2024.	La relación de los recursos de personal, equipos, e implementos se encuentran relacionados en los capítulos 6 y 7 del informe de interventoría No. 28 del mes de agosto de 2024.
m) Responder por la presentación de los informes mensuales, anuales y finales o los que sean requeridos por el supervisor del contrato.	La interventoría ha presentado para revisión el informe mensual No. 27 del mes de julio de 2024 mediante radicado GRUAS3-INTV-SDM-948-24- con radicado 202461202808462. La SDM aprobó el informe de interventoría No. 27 correspondiente del mes de julio de 2024 mediante radicado 202441010730981 adicionalmente se remite correo electrónico el 27 de agosto de 2024 para cada uno de los componentes del resultado de la supervisión del equipo de la SDM, teniendo como resultado la matriz de aprobación del informe del mes de julio de 2024.	Durante este periodo se realizaron las actividades de seguimiento de conformidad con la obligación descrita. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024.
n) Socializar en reunión o mediante comunicado al Concesionario los informes mensuales de interventoría presentados a la Secretaría Distrital de Movilidad y la medición y evaluación mensual de los acuerdos de niveles de servicio y los descuentos que se llegaren a determinar.	La interventoría realizó la socialización del informe mensual No. 27 correspondiente al mes de julio de 2024, mediante comunicado SDM 202461202969042. La socialización de los ANS correspondientes al mes de julio de 2024 se remitió a la Concesión mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1319-24, radicado SDM 202461202967672, el 20 de agosto de 2024. Así mismo, mediante comunicado No GRUAS3-INTV-SDM-964-24, radicado SDM 202461202968022, el 20 de agosto de 2024 informó la valoración de ANS del mes de julio de 2024 La concesión mediante comunicado No GyP-CA-08247-GR, el 21 de agosto de 2024, remite la aceptación de la medición y valores indicados por la Interventoría Está supervisión mediante comunicado	Informes mensuales y evaluación mensual de los ANS. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	de SDM 202441010551291 del 26 de agosto de 2024 aprueba el trámite de pago por concepto de ANS del mes de julio de 2024 por un valor de (\$6.581.862).	
o) Revisar y aprobar el informe mensual presentado por el concesionario, en un término máximo de cinco (5) días hábiles la interventoría deberá presentar observaciones o aprobación al mismo. Para las observaciones posteriores a la primera revisión del informe, la interventoría tendrá máximo tres (3) días calendario para revisar, observar y/o pronunciarse sobre su solicitud de ajustes o aprobación de este. En el evento en que queden pendientes informes presentados por la concesión, serán revisados por la actual interventoría.	Esta supervisión realiza el seguimiento para la aprobación del informe del mes de julio, la Concesión radicó el informe del mes agosto de 2024, en versión 1 mediante comunicado GyP-CA-08199-GR del 8 de agosto de 2024. La interventoría realizó la revisión del informe y dio concepto mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1316-24 del 15 de agosto de 2024, donde quedó observado el informe en su versión 1. Por último, la Interventoría mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1331-24 del 27 de agosto de 2024 en respuesta al comunicado GyP-CA-08245-GR le informó que persisten las observaciones, por lo cual, le fue solicitado a la concesión realizar ajustes y remitir nuevamente para segunda revisión.	Revisión y validación documental.
p) Revisar que las áreas administrativas y parqueaderos dispuestos por la Concesión cumplan con lo establecido en el Anexo 1 del contrato número 2018-114.	Se realizó la revisión de áreas el 12 de agosto, encontrando las limpias y en buen estado, por lo tanto, no se registran novedades a subsanar. La concesión remitió por medio de comunicado GyP-CA-08252-GR del 22 de agosto de 2024 el informe de inspección al área de subsanaciones generado por la ARL SURA al área de subsanaciones, en la cual se detallan algunas recomendaciones, está supervisión tendrá en seguimiento a fin de que se cumplan las recomendaciones dadas por la ARL	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024. Anexo 11-6
q) Remitir de forma mensual un archivo digital con todos los comunicados escaneados que se presenten en la ejecución del contrato (enviados y recibidos junto con sus anexos). Las comunicaciones deben estar organizadas en carpetas por tipo de componente (Administrativo, financiero, jurídico, tecnológico y operativo) y en orden cronológico. Cada comunicación deberá ser nombrada con el número de radicado de la SDM para los casos que apliquen y el asunto de referencia. Se remitirá un archivo en Excel con la relación de la correspondencia por componente, remitente, asunto, anexos, fecha, y gestión entre otros.	La interventoría remitió la correspondencia enviada y recibida del mes de julio de 2024 fue radicada mediante comunicado GRUAS 3-INTV-SDM-962-24 con radicado de SDM No. 202461202960632 del 16 de agosto de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024. Anexo 11-7.
r) Realizar las actas de las reuniones en las que participe la Interventoría, las cuales deberán quedar aprobadas y suscritas al final de cada sesión y se entregará la original a la SDM, una copia al Concesionario (si aplica) y otra copia deberá reposar en el archivo de la interventoría.	En el mes de agosto de 2024 se realizaron sesenta y una (61) actas de reunión entre las partes, y de las cuales cincuenta y siete (57) de ellas, tuvo participación de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Seguimiento a las actividades realizadas, compromisos cumplidos, en general la evidencia de la gestión desde cada uno de los componentes se encuentra en las actas de reunión aprobadas, firmadas y subidas al sistema de gestión documental

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Se encuentran en el link. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rgEUmmbl_JSTew7NHcp2_ICBzFLdZMO_	ORFEO.
s) Verificar el cumplimiento del plan de calidad de la concesión de acuerdo con los lineamientos de la entidad	El componente de supervisión Ambiental y Administrativo de la SDM, realizó mesa de trabajo junto con la Interventoría Empreger, con el objetivo de realizar seguimiento a la gestión de la concesión correspondiente a SST respecto al riesgo #17 de la matriz de riesgo contractual: - Riesgo # 17 matriz de riesgo contractual - Tendencia de accidentabilidad - Resumen de las actividades realizadas según el Plan anual Por otra parte, se realizó seguimiento mensual en temas de Calidad correspondiente al mes de junio: - Cumplimiento Plan de Calidad - Revisión Manuales y Procedimientos - Tendencia accidentabilidad - Matriz de riesgos Antisoborno	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AD397 (22/08/2024) Seguimiento Temas de calidad GYP - Acta AD398 (22/08/2024) Seguimiento mensual SST. - Informe mensual de Interventoría - Agosto de 2024.
t) Verificar que la concesión cumpla lo establecido en los manuales y procedimientos que tengan que ver con el componente administrativo.	Según el cronograma propuesto para revisión de manuales y procedimientos relacionados con el componente administrativo, en el mes de agosto se realizó el seguimiento a las versiones en cada documento revisado.	En las actas correspondientes quedaron consignados los ajustes y observaciones solicitados frente a los procedimientos revisados.
u) Ejecutar las demás actividades de carácter administrativo que se requieran	Gestiones de cobro persuasivo: Se realizó reunión de seguimiento de gestión de cobro persuasivo acta AD_406 del 28 de agosto de 2024. Digiturno: Con corte al 28 de agosto fecha en la que termina el contrato de interventoría Empreger no se había recibido la información ya que esta se genera el último día del mes. Portal Cautivo: Con corte al 28 de agosto fecha en la que termina el contrato de interventoría Empreger no se había recibido la información ya que esta se genera el último día del mes. Se desarrollaron las actividades inherentes por cada componente del contrato de interventoría y fueron evidenciadas en el informe mensual.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024.anexo 11-8.
V) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de Concesión.	Las demás actividades y obligaciones son objeto de seguimiento mensual, continúan en operación a corte del 2 de agosto 19 mujeres.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
5.1.2 Requerimientos de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		
a) Realizar la evaluación de la adecuada prestación del servicio sobre una muestra mensual del 2% de las salidas de los vehículos, sobre el Manual de Atención al Usuario, específicamente en el protocolo de atención personalizada y procedimiento de medición de satisfacción, para lo cual deberá implementar una herramienta de medición que deberá ser aprobada por la SDM. Realizar la retroalimentación al Concesionario.	Se aplicó la evaluación de la adecuada prestación del servicio a una muestra del 2%, correspondiente al total de salida de vehículos del periodo comprendido entre el 01 al 28 de agosto de 2024. El total de las salidas de vehículos del mes fue de 5.119 los resultados que arroja la encuesta aplicada por la Interventoría a los ciudadanos que realizaron trámites de salida de vehículo del Parqueadero No. 1 en el mes de agosto de 2024, se encuentran en un nivel de satisfacción del servicio del 99% sobre los servicios que presta el concesionario.	Tabulación encuestas prestación del servicio GYP Salida de vehículos del mes 5.119 Porcentaje aplicación de encuestas mensual 2% 102 Encuestas aplicadas 102 Porcentaje en un nivel de efectividad del trámite de un 99%. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024
b) Verificar el cumplimiento y ejecución del plan de medios anual del Concesionario y mantener actualizado y conciliado el presupuesto.	La Entidad realizó seguimiento a la Interventoría a través de correo electrónico y oficios, donde se conoce la verificación efectuada de las actividades de comunicaciones y el presupuesto invertido para el mes. Así mismo, fue revisado el informe de gestión.	- El total del presupuesto ejecutado y soportado mediante facturas es de \$130,451,193, representando un porcentaje de ejecución del 66,90%. - Se realizó la publicación de la matriz de piezas gráficas en redes sociales de la concesión, del 22 al 30 de agosto de 2024. - Se divulgó la Cápsula Audiovisual No. 6 en redes sociales de la concesión, a partir del 02 de agosto de 2024. - Se publicó pieza informativa sobre NO atención el día 06 de agosto, en redes sociales de la concesión, el 02 de agosto de 2024. - Se publicó pieza Ampliación Horario para Salida de Patios en redes sociales de la concesión, el 16 de agosto de 2024. - Se publicó pieza informativa creación canal YouTube en redes sociales de la concesión, el 27 de agosto de 2024. - Se hizo entrega del Material POP a la ciudadanía en el Parqueadero Autorizado No. 1 - 200 unidades de bayetillas y agendas.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
c) Verificar que el diseño y el tamaño de los logos, piezas, distintivos e impresiones usados por el concesionario sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	A través de la revisión realizada por la interventoría, de la aplicación de los logos usados por el concesionario en las piezas remitidas por GyP y el concepto brindado, a través de oficio para la continuación del procedimiento de revisión conjunta entre la Dirección de Atención al Ciudadano y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad, se evidenció el uso correcto de los mismos.	Mediante la revisión del informe de la Interventoría se observó el seguimiento de las piezas gráficas informativas, avisos, uniformes, flotas y plantillas de comunicados, aprobadas por la Entidad, concluyendo que hubo hallazgos en la correcta aplicación del manual de imagen, de acuerdo a los colores, tamaños y leyenda del contrato, en el diseño de logos, piezas, distintivos e impresiones usadas por la concesión, basados en los conceptos remitidos por la Entidad. La Interventoría realizó la visita de revisión de imagen el 21 de agosto de 2024, en la cual se verificó que las piezas gráficas informativas, avisos, uniformes, flotas y plantillas de comunicados tuviesen los logos de la Administración Distrital, logo GYP BOGOTÁ S.A.S. y número de Contrato de Concesión 2018-114, siendo socializados los hallazgos mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1334-24 del 28 de agosto de 2024.
d) Verificar que el diseño y el tamaño de los distintivos e impresiones de la flota sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.	Se revisaron los anexos aportados por la Interventoría a través del informe de gestión, y se acompañó a la Interventoría a visita de revisión de imagen el 21 de agosto de 2024.	Los distintivos e impresiones de la flota en cuanto al diseño y tamaño se encuentran de acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos. Durante la visita de revisión de imagen del 21 de agosto de 2024 se registraron hallazgos, en cuatro (4) móviles los cuales fueron socializados mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1334-24 del 28 de agosto de 2024. Mediante comunicado GyP-CA-08048-GR del 25 de junio de 2024 remitió el plan de trabajo como acción tomada para el cambio de logos en mal estado, que tienen algunas flotas, a la fecha el plan de trabajo se encuentra en ejecución.
e) Aprobar el programa de capacitación presentado por el Concesionario.	El programa de capacitación fue aprobado mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1056-24 del 01 de febrero de 2024 GH-PRO-01 (V11) Programa de capacitaciones, entrenamiento e inducción. Desde esta supervisión se han generado las observaciones para la mejora en los procesos de capacitación.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024
f) Verificar que la metodología de capacitación de la concesión esté de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación por la interventoría.	Se brindan observaciones a la metodología de las capacitaciones en las reuniones de seguimiento mensual.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
g) Realizar evaluaciones trimestrales al 10% del personal contratado por la concesión, que al menos lleven tres meses de vinculación directa e indirecta a la Concesión, con la finalidad de identificar lo visto en las capacitaciones La interventoría socializará los resultados de la evaluación y solicitará al Concesionario un plan de mejora con las acciones a realizar en el caso que se requiera	La Interventoría informa, que realizó las evaluaciones trimestrales correspondiente al 10% del personal directo e indirecto vinculado al contrato de Concesión 2018-114, por lo que fueron aplicadas un total de 34 evaluaciones entre personal operativo y administrativo. Mediante comunicado GyP-CA-08249-GR del 22 de agosto de 2024 la concesión remitió los soportes resultados de la recapitación como plan de acción ante el hallazgo reportado por la interventoría de las evaluaciones trimestrales realizadas en el mes de agosto de 2024.	En este periodo se realizaron las evaluaciones trimestrales. Se encuentran detalladas mediante el oficio contenido del Anexo 11-14
h) Llevar el control y verificar que todo el recurso humano que presta servicio al Concesionario directa o indirectamente sea previamente capacitado al inicio de sus labores de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación.	Se realizó la verificación de los soportes de capacitación del personal presentado para aprobación de ingreso a laborar en el contrato de concesión, que estuviesen previamente capacitados antes del inicio de sus labores, la interventoría menciona que una vez validado los soportes de capacitación y que estos cumplieran se dio la aprobación para iniciar labores.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024
i) Aprobar el plan con la comunidad presentado por el concesionario según las condiciones del anexo técnico del contrato de concesión.	El plan de relaciones con la comunidad fue aprobado mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-291-22 RAD 202261203297392, del 26 de octubre de 2022. Mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-995-23 RAD 202361205715652 del 26 de diciembre de 2023, en respuesta al comunicado GyP-CA-07508-GR se da la aprobación a la versión 7 del Plan de Relaciones con la Comunidad codificado AU-PL-01.	Dando cumplimiento al cronograma de ejecución de actividades del plan de relaciones con la comunidad, en el mes de agosto se realizó el envío de una comunicación informativa a los vecinos de la comunidad aledaña al Parqueadero Autorizado No. 1. Los soportes del envío de la comunicación fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024.
j) Entregar en los 5 primeros días del mes el informe de lupa ciudadana requerido por la entidad.	El informe de Lupa ciudadana del mes de julio 2024 fue recibido con radicado SDM 202461203044812.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024
Requerimientos ambientales		
a) Revisar el Plan de Manejo Ambiental de Residuos del Concesionario, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y aplicable.	Considerando que la actualización semestral del plan debe llevarse a cabo en junio de 2024, por parte del Concesionario, la Interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad, se realizaron las respectivas solicitudes de actualización en el marco de la actividad trimestral de revisión de manuales y procedimientos. La Concesión, hizo entrega del	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AM113 (20/08/2024) Seguimiento ambiental - obligaciones contractuales - Acta AM115 (26/08/2024) Inspección ambiental a parqueaderos autorizados GYP - Informe mensual de Interventoría

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	documento V10, ajustado el 05 de agosto de 2024, a través del comunicado GyP-CA-08186-GR. La Interventoría hizo solicitudes adicionales de ajuste vía correo electrónico el 06 y 13 de agosto de 2024, la Concesión realizó los ajustes correspondientes. El 20 de agosto se realizó la aprobación del documento a través del comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1321-24.	- Agosto de 2024.
b) Verificar que el Concesionario implemente el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la normatividad vigente, el cual deberá contener un diagnóstico, recomendaciones, fichas de manejo, indicadores de gestión ambiental, conclusiones, además, proponer y recomendar acciones para prevenir, corregir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales de la operación de los parqueaderos y de las grúas.	Durante el periodo de reporte, se realizaron las siguientes actividades: Visita de inspección ambiental a los parqueaderos: De acuerdo con la visita de inspección ambiental realizada a los patios autorizados de la Concesión, se realizó mesa de trabajo con el fin de socializar los hallazgos identificados y establecer compromisos por parte del concesionario con el fin de subsanar los hallazgos. Se deja como evidencia acta de seguimiento AM115 de agosto 2024. Seguimiento Matriz de riesgos ambientales de la Concesión GYP: Se realiza mesa de trabajo entre la SDM, interventoría y Concesionario, con el fin de hacer seguimiento a la eficacia de los controles aplicados a los riesgos ambientales de GYP. Para el mes de agosto no se ha materializado el riesgo. Es importante resaltar que el Concesionario actualmente se encuentra subsanando la acción correctiva, respecto al hallazgo ambiental presentado en el Patio Florida 14. Seguimiento Matriz de riesgos ambientales Interventoría Empreger: Se realiza mesa de trabajo entre la SDM e interventoría con el fin de hacer seguimiento a la eficacia de los controles aplicados a los riesgos ambientales de la Interventoría Empreger. Para el mes de junio no se ha materializado el riesgo, por lo tanto, los controles han sido efectivos, se deja evidencia acta AM111. Seguimiento mensual Ambiental Interventoría y SDM. Se realiza mesa de trabajo con la interventoría con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando como evidencia acta AM113.	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AM113 (20/08/2024) Seguimiento ambiental - obligaciones contractuales - Acta AM114 (20/08/2024) Seguimiento Matriz de riesgos Interventoría Empreger - Acta AM115 (26/08/2024) Inspección ambiental a parqueaderos autorizados GYP - Acta AM116 (26/08/2024) Seguimiento Matriz de riesgos GYP - Informe mensual de Interventoría - agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
c)La interventoría deberá hacer seguimiento diario al tratamiento de residuos en los parqueaderos, en especial, aquellos resultantes de las subsanaciones de los vehículos tales como, autopartes llantas usadas abandonadas en los parqueaderos, así como manchas de aceite en el piso.	En el mes de agosto se realizó seguimiento y visita de inspección a los parqueaderos dispuestos por el concesionario con el fin de verificar el cumplimiento de las fichas de manejo de residuos establecidas en el PMA en su versión vigente. Manejo integral de residuos sólidos De acuerdo con la inspección realizada a los parqueaderos autorizados, sigue pendiente lograr normalizar las condiciones de orden y aseo en el costado oriental del parqueadero 14 Florida para poder dar cierre a la Acción Correctiva No 57, que implementó a la fecha la Concesión para subsanar el hallazgo ambiental y SST. Se espera que, en septiembre de 2024, se adelanten actividades respecto al cumplimiento de la acción correctiva. Manejo integral de llantas usadas Teniendo en cuenta que el Concesionario ya cuenta con la apertura del PIN AMBIENTAL No 33696 de la Secretaría de Ambiente, durante el mes de agosto desde la supervisión de la SDM e interventoría se verificó el cargue completo de la información correspondiente al mes de Julio, siendo reportes mes vencido. Por otra parte, se revisaron los soportes de entrega de llantas usadas a la acopiadora distrital autorizada, evidencias incluidas en el informe de Interventoría del mes de agosto. No se presentó novedad para el periodo de reporte. Manejo integral de residuos especiales: De acuerdo con el seguimiento realizado, se evidenció demoras por parte de la Concesión respecto a la entrega de residuos RAEE's (pantallas, CPU's, teclados y demás periféricos), junto con los soportes de gestión de las baterías usadas que resultan como residuos en el área de mantenimiento del parqueadero 14 Florida. En el mes de septiembre se realizará la verificación del estado respectivo. Manejo y control de derrames de aceites y combustibles: Como resultado de las visitas de seguimiento e inspección y de acuerdo al hallazgo ambiental presentado en el Patio Florida, durante el mes de agosto se continúa presentando derrames de aceite, bidones con acumulación de aceites lubricantes usados dispuestos a cielo abierto y la presencia de	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AM113 (20/08/2024) Seguimiento ambiental - obligaciones contractuales - Acta AM115 (26/08/2024) Inspección ambiental a parqueaderos autorizados GYP - Informe mensual de Interventoría - Agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	contenedores metálicos con aceite lubricante al interior del container con derrames evidentes en el suelo igualmente sin ningún tipo de control. Se espera para el mes de septiembre, se continúe con la subsanación de la acción correctiva y se realizará verificación a las actividades propuestas.	
d) Verificar que los parqueaderos y las grúas cumplan con todos los requisitos ambientales establecidos en los documentos contractuales del Concesionario, así como la normatividad ambiental vigente y aplicable	Durante el periodo de reporte, la supervisión ambiental de la SDM realizó el seguimiento a las inspecciones que realiza la interventoría con respecto a los hallazgos ambientales de las grúas. De las inspecciones efectuadas del 1 al 28 de agosto 2024, se identificaron tres (3) hallazgos ambientales en las móviles 141, 159 y 181, las cuales fueron subsanadas durante el mismo periodo de reporte. De meses anteriores no se tenían móviles pendientes por subsanar. Los soportes se relacionan en el informe de interventoría del mes de agosto.	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AM113 (20/08/2024) Seguimiento ambiental - obligaciones contractuales - Informe mensual de Interventoría - agosto de 2024.
e) Verificar que el Concesionario cumpla los protocolos definidos para el ingreso de los ciudadanos a los parqueaderos autorizados, de acuerdo con las actividades previamente definidas en el documento de requerimientos técnicos del servicio	Actualmente, la concesión GYP cuenta con el Protocolo de bioseguridad en su versión N°8. Para el periodo de reporte no se realizaron ajustes y/o actualización al documento, y no se reporta novedad alguna.	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AM113 (20/08/2024) Seguimiento ambiental - obligaciones contractuales - Informe mensual de Interventoría - agosto de 2024.
f) Verificar que todo el personal de la concesión cumpla la política pública de control de consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.	Durante el mes de agosto de 2024, se aplicaron 619 pruebas de alcoholemia, de las cuales se reportaron dos (2) casos positivos. Este personal fue remitido a laboratorio clínico de forma inmediata para prueba de verificación, donde obtuvieron resultado negativo. Para el semestre comprendido desde enero a junio de 2024, la Concesión aplicó 225 exámenes de sustancias Psicoactivas a su personal en proceso de ingreso y/o que están activos (exámenes periódicos), de los cuales se obtuvo un resultado de 18 pruebas positivas para sustancias Psicoactivas. De estos 18 casos, 13 pruebas positivas fueron obtenidas en personal en proceso de ingreso (estas 13 personas fueron descartadas y no continuaron el proceso de contratación por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el cargo) y 5 pruebas positivas son de exámenes periódicos. La Concesión realiza control a los cinco (5) casos positivos para personal actualmente vinculado a la organización haciendo uso de la matriz de seguimiento de sustancias psicoactivas en donde a	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AM113 (20/08/2024) Seguimiento ambiental - obligaciones contractuales - Informe mensual de Interventoría - agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	través de las cámaras o personal administrativo operativo realiza el seguimiento oportuno y particular a estos trabajadores que tengan este antecedente de acuerdo con el programa de SV-PRO-02 PROGRAMA CONTROL ALCOHOL Y DROGAS.	

COMPONENTE FINANCIERO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Verificar la legalidad financiera de todas las transacciones involucradas en el contrato concesionado, desde el inicio del mismo hasta la vigencia del presente contrato, de modo que permita realizar un seguimiento completo al desarrollo del contrato concesionado.	Esta supervisión realizó seguimiento y control a los contratos de Leasing, los cuales se encuentran al día y no presentaron novedad durante el mes de julio de 2024. La Fiduciaria de Occidente, realizó el pago de las cuotas de los contratos de Leasing suscritos entre GYP BOGOTÁ S.A.S. y Bancolombia S.A., los cuales presentaron novedad en el contrato No 214588, toda vez que la cuota del mes de julio de 2024 se pagó el 28 de junio, por lo tanto, en el mes de julio no se verá reflejado el pago de la cuota del contrato en mención.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
b) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes los estados financieros de la concesión, verificando el registro de las operaciones que se efectúen en el patrimonio autónomo del contrato de concesión y dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en la Cláusula Tercera-1. Obligaciones Generales: EL CONCESIONARIO, literal f).	Esta supervisión realizó la revisión y análisis del comportamiento, variaciones y promedio total en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio de los meses de julio de 2024 y junio de 2024, correspondiente a GYP, de acuerdo a la obligación establecida contractualmente. En conclusión, como consecuencia del Resultado del Ejercicio para el mes de julio fue positivo, reflejando una utilidad de \$223.149.423, frente al resultado obtenido en junio, el cual fue negativo de \$252.151.837	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
c) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes la información financiera reportada por la Fiducia sobre las operaciones efectuadas en la administración del patrimonio autónomo	Esta supervisión efectuó la respectiva revisión y análisis a los Estados de la Situación Financiera presentados por la Fiducia, teniendo como dictamen ningún error material en la operación adelantada. Adicionalmente se revisó el análisis realizado por la interventoría y el informe de la Fiducia mensual el cual fue radicado por correo electrónico mediante No FODGNFPC-2539-2024 el 15 de agosto de 2024	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
d) Llevar un registro diario, mensual, anual si hay lugar a ello y acumulado del recaudo percibido por los servicios prestados y la distribución del mismo, según la participación de cada una de las partes, de acuerdo con el manejo del patrimonio autónomo, con el fin de mantener esta información actualizada y disponible en el momento que la Entidad así lo requiera.	Realizando el correspondiente seguimiento y control a cada una de las cuentas del patrimonio autónomo, de acuerdo a la obligación contractual, se evidencian las siguientes cifras: Recaudo mensual por porcentaje de participación del 01 al 28 de agosto 2024: Cabe resaltar que se están utilizando de manera correcta de acuerdo a la destinación de cada una. Total recaudo 2.705.079.415,00 por concepto de grúas y parqueaderos. Total del recaudo \$ 478.799.056,46	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Porcentaje 17,7% SDM Total, del recaudo \$ 2.226.280.358,55 Porcentaje 82,3% Concesión	
e) Comprobar diariamente que la información reportada por el Banco frente a los recaudos diarios percibidos, corresponda a los efectivamente trasladados al patrimonio autónomo. De presentarse diferencias deberá informar a la SDM, y solicitar al Concesionario que se realicen los ajustes respectivos en los términos establecidos en el contrato de concesión.	Esta supervisión se encargó de realizar la respectiva revisión y análisis a los recursos de la Secretaría Distrital de Movilidad del 1 al 28 de agosto 2024, de acuerdo a los extractos bancarios emitidos por el banco y el aplicativo C-Móvil, donde se observó algunas diferencias tal y como se detalla a continuación: Novedad de recaudo reportada por Banco de Occidente: -El 21 de agosto Banco de Occidente un menor valor por \$278.200 de tarjetas débito y crédito del 19 de julio.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
f) Revisar diariamente el movimiento de cada una de las cuentas que conforman el patrimonio autónomo, e informar a las partes las novedades presentadas con el fin de dar claridad al manejo de la operación fiduciaria.	Se realizó la respectiva revisión y control diario durante el mes de agosto 2024, a los traslados de recursos realizados por Fiduciaria de Occidente, de la cuenta principal recaudadora del patrimonio autónomo al fondo de porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad y traslados correspondientes de la Concesión, detallados de la siguiente manera: Traslados porcentaje de participación de la SDM 17,7% \$487.722.394,50 Traslados porcentaje de participación del Concesionario 82,3 % \$2.245.601.332,82.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
g) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, soportando los documentos necesarios para la verificación por parte del supervisor que asigne la SDM	Esta supervisión realizó la verificación de los soportes de los impuestos reportados por la interventoría en el mes de agosto de 2024: Impuestos nacionales Se efectuó pago de retención en la fuente por concepto de renta e IVA del mes de julio de 2024, de EMPREGER S.A.S BIC Impuestos distritales Se efectuó pago de ICA del bimestre mayo - junio de 2024 de EMPREGER S.A.S BIC.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
h) Velar porque las tasas y contribuciones de la Concesión se cancelen dentro de los términos y montos establecidos por el calendario y la ley tributaria.	Esta supervisión realizó la revisión y verificación de los soportes correspondientes a los impuestos pagados por el Consorcio, tal y como se detalla a continuación: Concesión - Soportes de pago de retención en la fuente por concepto de renta del mes de julio de 2024 e ICA del bimestre mayo – junio de 2024 mediante comunicado No GyP-CA-08263-GR el 27 de agosto de 2024. -Información exógena distrital correspondiente al año gravable 2023, mediante comunicado No GyP-CA-08263-GR el 27 de agosto de 2024. Por lo anterior, la concesión cumplió con sus obligaciones tributarias y se encuentra al día. Patrimonio autónomo	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	-La Fiduciaria de Occidente líquido y pagó sus obligaciones financieras Retención en la fuente por renta julio de 2024: cancelada el 15 de agosto de 2024, por valor de \$37.660.659,71.	
i) Analizar la estructura de costos del Concesionario y controlar permanentemente los ingresos brutos y presentar al análisis dentro del informe mensual	La supervisión realizó la comparación al presupuesto ejecutado de julio 2024 vs el presupuesto aprobado de agosto 2024 del cual se presentaron variaciones significativas en los siguientes rubros: Los ingresos proyectados para el mes de agosto de 2024 se encuentran en \$3.028.193.731, valor que es menor al obtenido en el mes de julio de 2024 el cual ascendió a \$3.066.085.783, diferencia que corresponde a un menor valor de \$37.892.052. En egresos totales presentaron un aumento del 1.55% de un periodo a otro. A continuación, se detallan las variaciones relevantes del periodo: Rubros que aumentaron: Dotación 1743.80%, transporte 31.90%, Mantenimiento Parqueadero 356.59%, Servicios de Tecnología 45.90%, Leasing 5.10%. Rubros que disminuyeron: Asistencia Médica 66.36%, Publicidad Publicaciones 72.04%, Impuesto Fiduciaria 20.39%, Impuestos Gump 43.96%.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
j) Realizar un muestreo sobre las facturas mensuales que emita el Concesionario por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, en el porcentaje que la SDM determine, el cual no podrá ser mayor al 10%. Con el fin de validar que las tarifas y tipos de vehículos sobre los cuales se liquidan los valores facturados correspondan a los establecidos por la Entidad y al servicio prestado.	La supervisión efectuó el muestreo correspondiente del 10% de la facturación del mes de agosto de 2024, y como resultado de las diferentes validaciones no se presentaron diferencias.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
k) Presentar informes sobre las observaciones y/o anomalías encontradas en el análisis y diagnóstico a la información financiera presentada por la concesión y el patrimonio autónomo.	Esta supervisión realizó la revisión de los Estados Financieros de julio 2024 que fue mediante comunicado GYP-CA-08265 del 27 de agosto de 2024, información que no presentó observaciones.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
l) Realizar recomendaciones generales y/o específicas para el adecuado control de los recursos financieros y el cumplimiento de las normas contables.	Tanto la supervisión como la Interventoría continúan con la reiteración de las recomendaciones presentadas en los periodos anteriores y que corresponden a: -Garantizar que la información financiera sea remitida de manera completa y con la correcta asociación del periodo y valores objeto de reporte. -Se recomienda que, en cuanto al manejo de los anticipos, el Concesionario continúe con la gestión de legalizar los anticipos con edad superior a 60 días. -Así mismo se recomienda generar un plan para la normalización de la cuenta "Deudores Varios". -Con respecto al presupuesto mensual, se recomienda mantenerse dentro de los	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	valores y rubros presupuestados y en caso de presentarse novedades informar a la Interventoría. -Teniendo en cuenta que los Estados Financieros reflejan de manera cuantitativa los hechos económicos del periodo de reporte, se hace necesario que el Concesionario a través del documento denominado "Notas NIIF XXX" en cada periodo, incluya las notas explicativas necesarias para entender o contextualizar sobre los hechos financieros relevantes del periodo.	
m) Presentar en cada trimestre un diagnóstico y análisis de la situación financiera y administrativa de la Concesión.	Para el periodo objeto de reporte no aplica esta obligación.	Para el periodo objeto de reporte no aplica esta obligación.
n) Verificar y analizar los flujos de caja del contrato de concesión, el flujo de fondos del patrimonio autónomo y la distribución de los ingresos de acuerdo con la participación de las partes.	La supervisión validó el informe presentado por la interventoría del análisis comparativo entre el Flujo de Efectivo de los meses de junio 2024 y julio 2024, con el fin de analizar su variación. A continuación, se describe los movimientos más relevantes del análisis efectuado: En el mes de junio de 2024 vs las variaciones evidenciadas para el mes de mayo de 2024, se encuentra que el mes de julio presenta una variación positiva que en términos porcentuales equivale al 188.50% al presentar una utilidad del ejercicio de \$223.149.423 frente al mes de junio, cuya utilidad negativa ascendió a \$252.151.837. En resumen, resulta en una disminución del flujo de efectivo al final del año que para corte de julio fue de \$2.250.096.955, mientras que para junio fue de \$1.718.950.010, variación que representa un aumento porcentual del 30.90%; al respecto es importante señalar que el Concesionario GYP ha dado cumplimiento con el pago de sus obligaciones.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
o) Análisis de los indicadores financieros tales como liquidez, endeudamiento, rentabilidad, ebitda y solicitados por la SDM	De conformidad con lo establecido en el presente literal la supervisión revisó el análisis de indicadores financieros de la información presentada por la concesión para los meses de julio de 2024 y junio de 2024, a continuación, se relacionan a groso modo el detalle de los mismo: El Índice de liquidez del mes de julio corresponde a 3.52, resultado que aumentó respecto al período anterior que se ubicó en 3.02. Nivel de endeudamiento en el mes de julio fue de 0.48, el cual respecto al del mes de junio de 2024 aumentó. Capital de trabajo se observa un aumento en el mes de julio respecto al mes anterior ya que cerró en \$3.034.407.466, mientras que en el mes de junio el resultado fue de \$2.719.719.682, aumento que representa un 11.57% que en valores absolutos es	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	\$314.687.784, desempeño que resulta aceptable. El Apalancamiento a Corto Plazo julio fue de 0.26% mientras que en junio fue del 0,31%. El Índice de Margen de Utilidad Operativa en julio presenta un resultado positivo de 9.68%, resultado que es considerablemente mayor en un 16.21% al obtenido en el mes de junio, el cual presentó un resultado negativo de 6.52%. El EBITDA para el mes julio fue positiva de \$358.577.362, resultado que aumentó en \$475.301.260 respecto al resultado obtenido en el mes de junio, el cual fue negativo de \$116.723.898. Patrimonio Autónomo El indicador de liquidez se situó en el 20,85, el cual aumentó con respecto al periodo anterior, siendo considerable su resultado por la disponibilidad de recursos de fácil convertibilidad para respaldar las obligaciones menores a un año. El nivel de endeudamiento se sitúa en el 0.05 lo cual expresa un nivel de endeudamiento muy bueno. El indicador de apalancamiento a corto plazo para el mes de julio 2024 se situó en 0,05.	
p) Analizar los informes presentados por la fiducia y presentar observaciones que correspondan	De conformidad con la revisión del informe de ejecución del julio de 2024, mediante comunicado No FO-DGNFPC-2539-2024 el 15 de agosto de 2024. La interventoría y la presente supervisión verificó y validó la información identificando diferencias que fueron notificadas a la fiducia por correo electrónico el 21 de agosto y con posterioridad la fiducia dio respuesta a la solicitud por correo electrónico el 25 de agosto del presente año.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
q) Verificar que los recursos correspondientes al porcentaje de participación de la Secretaría, por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, se trasladen a la cuenta designada por la SDM en los montos y términos establecidos en el contrato de fiducia.	La supervisión resalta para el presente literal que, durante el mes de agosto de 2024, no se realizaron los giros semanales de recursos correspondientes al porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cuenta designada por la Secretaría Distrital de Movilidad de los días 07 y 14 de agosto, toda vez que se estos recursos fueron reservados por Fiduciaria de Occidente para cumplir con la obligación del pago de los servicios de custodia de vehículos remanentes que se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad del mes de julio de 2024. Lo anterior fue manifestado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante comunicado No DAC- 202441008214071 el día 31 de julio de 2024. La Interventoría, emitió el comunicado No GRUAS3-INTV-SDM-955-24, radicado SDM 202461202915342, el 14 de agosto de 2024, con destino a la Secretaría	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Distrital de Movilidad, donde se informó el valor de \$159.652.828 por el servicio de custodia y parqueo de vehículos remanentes del mes de julio de 2024 para su aprobación. La Secretaría Distrital de Movilidad, por medio de comunicado No DAC-202441009755251, del 15 de agosto de 2024, dio aprobación de descuento y traslado desde el fondo de porcentaje de participación de los ingresos de la Secretaría Distrital de Movilidad al fondo destinado al pago de los servicios de custodia de vehículos el valor de \$159.652.828. Este valor fue descontado y trasladado por Fiduciaria de Occidente de acuerdo con instrucción recibida el 20 de agosto del año en curso.	
r) Verificar que los rendimientos financieros que se generen del patrimonio autónomo sean consignados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	La presente supervisión válido que los rendimientos financieros generados en el Fideicomiso No 421851, durante el mes de julio de 2024 fueron por valor de \$240.940,47, los cuales fueron abonados por parte de Fiduciaria de Occidente el 05 de agosto de 2024 a favor de la Tesorería Distrital dentro de los plazos establecidos contractualmente.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
s) Acompañar al Director de la Interventoría en los <i>comités fiduciarios celebrados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato fiduciario.</i>	Esta obligación no aplica para el periodo del 01 al 28 de agosto de 2024.	Esta obligación no aplica para el periodo del 01 al 28 de agosto de 2024.
t) Verificar y conciliar las cifras presentadas remitidas por la Fiducia previo a la celebración del comité fiduciario y emitir observaciones cuando corresponda.	Esta obligación no aplica para el periodo del 01 al 28 de agosto de 2024.	Esta obligación no aplica para el periodo del 01 al 28 de agosto de 2024.
u) Cada mes la interventoría evaluará el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión y determinará los descuentos a los que haya lugar por incumplimiento de estos.	Se valida que la tasación de los ANS se encuentra en el capítulo No 17 del presente informe. Esta medición corresponde al mes de julio de 2024, valor que abonado por parte del Concesionario a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad el 28 de agosto del año en curso.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
v) Establecer un cronograma de cumplimiento mensual para medir, evaluar y tasar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 "Documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión.	Se dio cumplimiento al cronograma propuesto durante el periodo del 01 al 28 de agosto de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
w) La interventoría deberá llevar estricto manejo de la información referente a los descuentos a efectuar y efectuados por los Acuerdos de Niveles de Servicio, sanciones, multas y deberá conciliar mes a mes las cuentas del patrimonio autónomo.	La presente supervisión validó y tramitó el trámite de acuerdos de niveles de servicios ANS del mes de julio 2024. La socialización de los ANS correspondientes al mes de julio de 2024 se remitió a la Concesión mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1319-24, radicado SDM 202461202967672, el 20 de agosto de 2024. Así mismo, mediante comunicado No GRUAS3-INTV-SDM-964-24, radicado SDM 202461202968022, el 20 de agosto	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	de 2024 informó la valoración de ANS del mes de julio de 2024 La concesión mediante comunicado No GyP-CA-08247-GR, el 21 de agosto de 2024, remite la aceptación de la medición y valores indicados por la Interventoría Está supervisión mediante comunicado de SDM 202441010551291 del 26 de agosto de 2024 aprueba el trámite de pago por concepto de ANS del mes de julio de 2024 por un valor de (\$ 6.581.862)	
x). Llevar estricto reporte de los servicios especiales solicitados por la SDM y así mismo el pago de estos y la conciliación de las cuentas del patrimonio autónomo, dichos servicios deben quedar descontados de la Cuenta de Fondo de Porcentaje de Participación de Ingresos de la SDM y abonados al Fondo de Porcentaje de Participación del Concesionario en mes de la Conciliación.	La supervisión validó y autorizó el pago de los Servicios especiales correspondientes del mes de julio 2024 por valor de \$112.746.598 valor que a la fecha de la emisión de este informe se encuentra pendiente por descontar por parte de la Fiducia. A la fecha del presente informe, no se cuenta con los datos de los servicios especiales del 01 al 28 de agosto de 2024, toda vez que se hace la revisión y conciliación de forma mensual en los primeros días del mes siguiente a la causación de los mismos	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
y) Aprobar las tarifas anuales del Concesionario por los servicios de subsanación a las normas de tránsito, estas deben ser acordes con precios de mercado.	Mediante comunicado GyP-CA-07572-GR, del 10 de enero de 2024, la Concesión solicitó autorización para la actualización de las Tarifas Subsanaciones Año 2024. Una vez revisada la actualización, la Interventoría mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1028-24, de radicado 202461200145102, del 12 de enero de 2024, la Interventoría emitió concepto de aprobación tarifas año 2024. Los anexos correspondientes se adjuntan en el informe correspondiente al mes de enero de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
z) Realizar la aplicación de la fórmula de reajuste del porcentaje de ingresos del Concesionario, de acuerdo con el rango de incremento definido en el negocio jurídico, de manera que se conserve la estructuración financiera, a pesar del incremento de la demanda de servicios que debe atender el Concesionario el tercer (3) día hábil del mes inmediatamente anterior.	La supervisión, hizo parte de la mesa de trabajo realizada con la concesión y la interventoría el día 5 de agosto de 2024 registrada en el acta No FI_153, la cual tenía como finalidad validar la aplicación de la fórmula de reajuste del mes de julio de 2024, la variación prestada fue -6,18% y por tratarse de una variación negativa, no daría lugar a reajuste para el recaudo correspondiente al mes de julio de 2024 a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo tanto, no habría aplicación de la fórmula de reajuste.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
aa) Verificar que la fórmula de reajuste del porcentaje de participación sea consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	La supervisión validó que, de conformidad con el literal Z, no hubo aplicación de la fórmula de reajuste en el periodo, por tanto, el Concesionario no efectuó consignación por este concepto a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
bb) Al finalizar el contrato de interventoría deberá presentar un balance financiero de su gestión, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron su ejecución, fecha de radicación de las cuentas, fecha de pago, etc. Este cuadro resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte del informe que entregará la Interventoría al supervisor designado por la Entidad.	Obligación para cumplir una vez finalizado el Contrato de Interventoría el mes de agosto de 2024 en el informe final.	Obligación para cumplir una vez finalizado el Contrato de Interventoría el mes de agosto de 2024 en el informe final.
cc) Aprobar el presupuesto mensual de ingresos y gastos de la concesión en virtud del contrato de fiducia.	La presente supervisión participó de mesa de trabajo del día 05 de agosto de 2024, con la interventoría y la concesión con el fin de aprobar el presupuesto del mes de agosto 2024 - Quedando en constancia acta No FI_152. El Concesionario radicó el presupuesto para aprobación y firma de la Interventoría el 5 agosto de 2024, con el comunicado GYP-CA-08180-GR Presupuesto de agosto-24, la Interventoría hizo entrega al Concesionario para remitir a la Fiduciaria debidamente firmado y autenticado el 9 de agosto de 2024 y se formalizó mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1310-24 del 9 de agosto de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
dd) Programar y conciliar el acta de ingresos y recaudos dentro del sexto (6) día hábil siguiente al mes a conciliar.	La presente supervisión participó de mesa de trabajo del día 9 de agosto de 2024, con la interventoría y la concesión con el fin de conciliar el acta de ingresos y recaudos del mes de julio 2024 – Quedando en constancia acta No FI_154.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
ee) Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad las respectivas actas de ingresos y recaudo consolidadas, conciliadas y debidamente suscritas por el Director de la Interventoría y el Director de Proyecto de la Concesión, el décimo (10) día hábil después de la conciliación y adicional debe adjuntarse en el informe mensual.	Esta supervisión recibió el acta de ingreso y recaudo consolidado por medio de comunicado No GRUAS3-INTV-GYP-972-24, radicado SDM 202461203067012 el 27 de agosto de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
ff) Verificar que los descuentos efectuados por los ANS sean consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	La presente supervisión tramitó y efectuó descuento por concepto de Acuerdos de Niveles de Servicios del mes de julio 2024 el valor de \$ 6.581.862.00 valor efectivamente pagado el 28 de agosto de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
gg) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de los mayores valores consignados por el ciudadano y el reconocimiento contable que esto implica.	Durante el mes de agosto de 2024 se realizaron devoluciones por concepto de mayores valores pagados por valor de \$1.609.800 y se encuentran pendientes por devolver a los ciudadanos \$3.965.737.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.
hh) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de la valorización de las PQRS y reconocimientos contables que esto implica.	Se realiza la validación de la aceptación y reconocimiento de reconoció 11 conciliaciones a los ciudadanos, dentro de las cuales 10 fueron por reconocimiento económico y 01 por reparación en taller	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
ii) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de Concesión.	Finalmente se validan los últimos temas descritos a continuación: Exoneraciones: Durante el mes de agosto de 2024, se presentaron exoneraciones autorizadas por la autoridad de tránsito, valor total exonerado \$18.501.100. Esta supervisión se adhiere a las recomendaciones expuestas por parte de interventoría para la concesión: - Se recomienda la inclusión en el sistema de información C-MÓVIL, las notas débito y crédito, generadas durante el proceso de facturación de los servicios de grúas y parqueaderos y por los distintos conceptos que se presenten. - Se recomienda que, en cuanto al manejo de los anticipos, el Concesionario continúe con la gestión de legalizar los anticipos con edad superior a 60 días. -Con respecto al presupuesto mensual, se recomienda mantenerse dentro de los valores y rubros presupuestados y en caso de presentarse novedades informar a la Interventoría. -Así mismo, la normalización de las cuentas por pagar a los proveedores mayores a 90 días y cuentas por pagar al tercero Jorge Pérez que superen los mismos 90 días. -Teniendo en cuenta que los Estados Financieros, reflejan de manera cuantitativa los hechos económicos del periodo de reporte, se hace necesario que el Concesionario a través del documento denominado "Notas NIIF XXX" en cada periodo, incluya las notas explicativas necesarias para entender o contextualizar sobre los hechos financieros relevantes del periodo.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 28 en el periodo comprendido del 01 de agosto 2024 al 28 de agosto 2024.

COMPONENTE JURÍDICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Vigilar y verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión No. 2018-114, como también lo establecido en el Anexo 1 documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión, de los estudios previos, del pliego de condiciones, propuesta, contrato, y cualquier otro documento que haga parte del mismo para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	Durante el periodo comprendido en el presente informe la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la Interventoría realizó la revisión y análisis permanente de los documentos inherentes al contrato de concesión No. 2018-114, así como también al Anexo 1 DOCUMENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del servicio del contrato de concesión 2018-114.	Para dar cumplimiento a esta obligación se realizaron reuniones de seguimiento entre la Secretaría Distrital de Movilidad, la Interventoría del contrato de concesión y el Concesionario, que permitieron revisar en detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto para el Contrato de interventoría, como para el que es objeto de seguimiento a través de éste, es decir, el Contrato de Concesión No. 2018-114. Así mismo, de conformidad con los requerimientos efectuados, se brindó apoyo transversal a las diferentes áreas en la verificación del cumplimiento del contrato, conforme a las necesidades de cada componente. Como soporte de esta actividad, en el informe de interventoría N° 28 del mes



OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		de agosto de 2024, se realizaron cinco (5) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, que soportan esta obligación.
b) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y la base legal que regulan el contrato de concesión, los servicios concesionados, contrato de fiducia, los procesos y procedimientos administrativos establecidos para la ejecución del contrato objeto de vigilancia, así como, aplicar todos los procedimientos, formatos, manual de contratación y supervisión adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad en los procedimientos que aplique a la gestión de las obligaciones encomendados en el contrato de interventoría	La Dirección de Atención al ciudadano realiza la verificación y análisis del Contrato de Concesión No. 2018-114. Entre los documentos revisados se encuentran el Anexo 1 Documento de requerimientos técnicos, los estudios previos, el pliego de condiciones, propuesta y, en general, los diferentes documentos que hacen parte del contrato para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	Se informa que a la fecha del presente informe no hay procesos sancionatorios en curso.
c) Conceptuar, documentar y/o recomendar al supervisor del contrato en los casos en los que procedan la imposición de la multas o aplicación de la cláusula penal al Concesionario, indicando la estimación de ésta, el cual deberá presentar un informe atendiendo el procedimiento establecido por la Entidad para tal fin con los soportes respectivos, como también realizar acompañamiento a la entidad en los procesos sancionatorios que se adelanten contra el Concesionario.	Durante el mes de agosto de 2024, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma Interventora del contrato de concesión No. 2018-114, ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.	
d) Analizar jurídicamente y recomendar las posibles modificaciones que deban hacerse al contrato de concesión, en los aspectos que considere sean los más favorables al cumplimiento del objeto contractual y apoyar a la entidad en la estructuración de los documentos que soporten tales modificaciones	En el mes de agosto de 2024, no se generó trámite relativo a la posible modificación del contrato de concesión No. 2018-114.	
e) Verificar las respuestas suministradas a derechos de petición, quejas o reclamos y de acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento), en relación con tiempo y calidad de respuesta por parte de la concesión	Durante el periodo de agosto de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma Interventora del contrato de concesión No. 2018-114, realizaron el seguimiento correspondiente a esta obligación, a través de mesas de trabajo según requerimiento con el fin de realizar su oportuno seguimiento y emisión de respuesta según el caso.	En este sentido, en el informe de interventoría N° 28 del mes de agosto de 2024, se relacionan cinco (5) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar esta obligación. Así mismo, debe resaltarse que a la fecha de la suscripción del presente informe se continúa con la realización de reuniones de seguimiento con el fin de efectuar la verificación del estado de las PQRS allegadas al concesionario GYP BOGOTÁ SAS, a través del SDQS del sistema Bogotá te Escucha, correo electrónico o remitidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, correo denuncias del concesionario o cualquier otro medio idóneo establecido por la entidad, con el fin de verificar que las respuestas se emitan dentro de los términos de Ley y conformidad con los lineamientos emitidos por la secretaría general de la

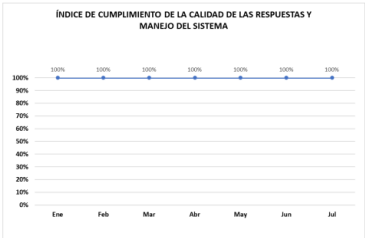
OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		alcaldía, estas evidencias se adjuntan en el drive creado para ello y pueden consultarse en el siguiente enlace: ACTAS SEGUIMIENTO PQRS - Google Drive - ACTAS 2024 Actas - Acta JU-142 - SEGUIMIENTO SEMANAL ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ SAS del 05/08/2024. - Acta JU_143 - SEGUIMIENTO SEMANAL ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ del 16/08/2024. - Acta JU-144 - SEGUIMIENTO SEMANAL ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ SAS del 23/08/2024. - Acta JU-147 - SEGUIMIENTO MENSUAL COMPONENTE JURÍDICO del 27/08/2024. - Acta JU-148 SEGUIMIENTO SEMANAL ESTADO PQRS GYP del 28/08/2024.
f) Revisar que la Concesión ejecute el contrato con todas las disposiciones legales que regulan la materia y los procedimientos derivados del mismo.	Durante el periodo de agosto de 2024, se realizó la verificación y análisis constante del contrato de concesión No. 2018-114, así como los demás documentos que hacen parte del mismo.	Se determina que la ejecución del contrato se viene generando dentro del marco jurídico aplicable. En este sentido, a la fecha del presente informe no se han presentado modificaciones y/o variaciones legales que afecten la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.
g) Presentar mensualmente a la Secretaría Distrital de Movilidad la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales con el avance de las actividades para cada uno de los componentes. Esta herramienta, dado el caso, permitirá hacer seguimiento a los presuntos incumplimientos en los que incurra el Concesionario.	La Secretaría Distrital de Movilidad revisó y evaluó la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales en cada uno de sus componentes.	La información pertinente se encuentra consignada en la estructura matriz del cumplimiento de obligaciones allegada a la Secretaría Distrital de Movilidad mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-953-24 del 13 de agosto de 2024, en el que la interventoría Empreger SAS-BIC, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 COMPONENTE JURÍDICO del Anexo No 1. Especificaciones Técnicas del Concurso de Méritos SDM-CMA-12-2022 que dio origen al Contrato de Interventoría 2022-921 el cual en su literal (g), con el avance de las actividades realizadas en el mes de julio de 2024.
h) Emitir los conceptos que solicite la Secretaría Distrital de Movilidad en un término máximo de cinco (5) días, en relación con la ejecución del contrato de concesión No. 2018- 114.	En el mes de agosto de 2024, de conformidad con las solicitudes elevadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, la firma interventora del contrato de concesión generó un concepto y/o análisis, respecto del cumplimiento del objeto contractual por parte de GYP BOGOTÁ S.A.S.	En el mes de agosto de 2024, la interventoría del contrato de concesión generó un concepto y/o análisis a través de los siguientes comunicados: 1.Comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1329-24-Solicitud de cumplimiento de flota mínima del 26 de agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
i) Atender de manera inmediata las solicitudes realizadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y por los órganos de control relacionadas con la operación del contrato de concesión No. 2018-114.	Durante el periodo de agosto de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con Interventoría, en relación con la operación del contrato de concesión N° 2018-114, tramitaron solicitudes internas, y externas, entre otros, que corresponden a solicitudes ciudadanas y de órganos de control relacionados con la operación del contrato en referencia.	En este sentido, en el informe de interventoría N° 28 del mes de agosto de 2024, se relacionan: Cinco (5) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, conforme a las necesidades de cada componente, en relación con la operación del contrato de concesión N°2018-114, que permiten soportar esta obligación.
j) Participar activamente en la solución de posibles inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades del Concesionario, de manera oportuna y eficaz, sin afectar a terceros o comprometer la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato origen de la presente Interventoría dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.	Durante este período, no se presentaron inconvenientes de consideración en la ejecución de las actividades del concesionario.	
k) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad con el fin de hacer seguimiento a las actividades de carácter jurídico.	Durante el mes de agosto de 2024, el componente Jurídico de la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con el coordinador jurídico de la interventoría atendieron las distintas reuniones programadas por el componente jurídico de la Secretaría Distrital de Movilidad o citados.	- Reuniones de seguimiento semanal al control de la gestión en la atención al ciudadano convocadas por la Secretaría Distrital de Movilidad. - Reunión de control a la gestión jurídica convocada por la Secretaría Distrital de Movilidad. - Reunión de revisión a la matriz de riesgos del contrato de interventoría. - Reuniones de control y seguimiento a las conductas desplegadas por la Tripulación de Grúas. - Reunión de seguimiento mensual a la interventoría. - Reunión de seguimiento mensual al Concesionario. - Demás reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Movilidad como apoyo transversal a cada uno de los componentes que integran la supervisión del contrato de concesión No. 2018-114
l) Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, calidades y demás términos establecidos por las partes y por la Ley	Durante este período, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la interventoría generaron los controles necesarios para vigilar y hacer seguimiento respecto de los plazos / términos / estándares de calidad dentro de los cuales el concesionario debe ejecutar sus obligaciones contractuales.	Como soporte de este seguimiento para el mes de agosto 2024, se elevaron las correspondientes actas de reuniones suscritas, que dan cuenta de las actividades de control y seguimiento desarrolladas, así: - Reunión de control a la gestión jurídica convocada por la Secretaría Distrital de Movilidad. / Acta JU_146 del 27/08/2024. - Reunión de revisión a la matriz de riesgos del contrato de interventoría / Acta JU-145 del 27/08/2024. - Reunión de seguimiento

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		mensual a la interventoría / Acta INT_029 del 27/08/2024 - Reunión de seguimiento mensual al Concesionario / Acta GYP_027 del 28/08/2024.
m) Dar soporte jurídico en el desarrollo del contrato de interventoría	Durante este periodo la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la Interventoría realizaron las actividades de supervisión y seguimiento al Contrato de Concesión No. 2018-114, a través de visitas, reuniones y/o requerimientos que se encuentran descritos en los demás ítems y en el informe de Interventoría No. 28.	En este sentido, en el informe de interventoría N° 28 del mes de agosto de 2024, se relacionan: Cinco (5) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar esta obligación
n) Verificar y exigir que las garantías de los contratos de concesión e interventoría se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato y los dispuesto en los documentos contractuales.	En el mes de agosto de 2024 la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S, encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma.	Se destaca que la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, Empreger SAS-BIC remitió la recomendación de aprobación de estas a la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del comunicado GRUAS3-INTV-SDM-716-24, del 30 de enero de 2024. En este sentido, las mismas fueron aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Contratación el día once (11) de abril de 2024 y su publicación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP I, se surtió el 29 de mayo del presente año.
o) Exigir la aplicación de garantías en el caso de que el contratista incumpla con el procedimiento de solicitud de garantía, conforme a lo establecido por las partes y por la ley.	En el mes de agosto de 2024, no ocurrieron riesgos que hicieran viable la aplicación de las garantías constituidas por el Concesionario GYP BOGOTÁ SAS.	
p) Someter a consideración del supervisor del contrato de Interventoría las modificaciones y adiciones que considere adecuadas para la ejecución del Contrato objeto de interventoría.	En el mes de agosto de 2024, no se presentaron posibles modificaciones respecto de la ejecución del contrato de interventoría.	
q) El Interventor exigirá al Concesionario en caso de presentarse prórroga, adiciones y/o modificaciones, el cambio de las garantías de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales en los tiempos establecidos. Las pólizas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II para que la dirección contractual apruebe las mismas	En el mes de agosto de 2024 la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S, encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma.	En este periodo se verificó que las garantías del Contrato de Concesión fueron renovadas y aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Contratación el día once (11) de abril de 2024 y su publicación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP I, se surtió el 29 de mayo del presente año.
r) Tener especial cuidado en que la Secretaría esté amparada por las garantías contractuales establecidas para el contrato de concesión. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	En el mes de agosto de 2024 la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S, encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato	Se destaca que la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, Empreger SAS-BIC remitió la recomendación de aprobación de estas a la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del comunicado GRUAS3-INTV-SDM-716-24, del 30 de enero de 2024. En este sentido, las mismas fueron aprobadas por la Secretaría Distrital de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma.	Movilidad - Dirección de Contratación el día once (11) de abril de 2024 y su publicación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP I, se surtió el 29 de mayo del presente año.
s) Verificar que el Concesionario mantenga la vigencia de las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	En el mes de agosto de 2024 la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S, encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma.	En este periodo se verificó que las garantías del Contrato de Concesión fueron renovadas y aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Contratación el día once (11) de abril de 2024 y su publicación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP I, se surtió el 29 de mayo del presente año.
t) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Concesionario a la Entidad contratante y recomendar motivadamente la solución o respuesta correspondiente a la Secretaría y apoyar a la entidad en la elaboración del documento para emitir la respuesta.	En el mes de agosto de 2024, no se presentaron reclamaciones respecto de la ejecución del contrato de concesión No. 2018-114.	Se destaca que, durante el periodo correspondiente, las garantías que amparan el Contrato de Concesión no sufrieron afectación alguna y el Concesionario no elevó reclamaciones ante la Entidad y/o a la interventoría respecto de la ejecución del contrato de concesión.
u) Dar traslado oportuno a la administración de las solicitudes que le haga el Contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento del término para resolver, prestando especial atención a los términos fijados por la Ley, respecto del silencio administrativo positivo.	En el mes de agosto de 2024, no se presentaron solicitudes por parte del Concesionario, por lo tanto, no se generaron actividades frente a esta obligación.	
v) Conminar por escrito al Concesionario de los posibles incumplimientos, parciales y/o total, en los cuales está incurriendo en ejecución del contrato de concesión y por las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, para lo cual solicitará que se realicen los correctivos que correspondan estableciendo los términos perentorios de su cumplimiento. De tales comunicaciones deberá enviarse copia a la Secretaría de manera inmediata.	En el mes de agosto de 2024, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, se ejerció el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.	
w) Ser parte activa y hacer seguimiento a todos los procesos de conciliación entre el Concesionario y los ciudadanos, así mismo dejar constancia de dichas situaciones en los reportes e informes entregados al supervisor del contrato	En el mes de agosto de 2024, se realizó el seguimiento a las diferentes reclamaciones generadas por los ciudadanos y el soporte a este acompañamiento se encuentra consignado en los reportes asociados a la gestión de PQRS incluidos en el informe de interventoría N°28.	Para el mes de agosto de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora realizaron el seguimiento a 10 conciliaciones de las cuales nueve (09) fueron económicas por valor de \$ 1.288.700 y una conciliación de tipo económica y reparación en el taller por valor de \$ 1.671.000 para un valor total de \$ 2.959.700.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO								
x) Seguimiento a cada una de las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo.	Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y correos de denuncias para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley y dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos por parte de la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Durante el periodo que comprende del 1 al 28 de agosto de 2024, el Concesionario recibió sesenta y tres (63) peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, frente a 5.126 salidas de vehículos del parqueadero No.1 presentadas durante este mes, equivalente a un porcentaje de reclamación del 1%. De las sesenta y tres (63) PQRS recibidas por el Concesionario en el periodo del 1 al 28 de agosto de 2024, fueron aceptadas (15) por GYP BOGOTÁ S.A.S., el cual corresponde al 19% del total de PQRS recibidas durante el mes de agosto. Durante el periodo del 1 al 28 de agosto de 2024, fueron radicados treinta y cuatro (34) PQRS por daños, de los cuales fueron aceptados 15, a continuación, se describe, la afectación que tuvieron los indicadores, así: • Para el indicador 15.1.4 Porcentaje de PQRS por daños a vehículos en el traslado indicador mensual, fueron aceptadas siete (7) reclamaciones por daños a vehículos inmovilizados. • En cuanto al seguimiento realizado a GYP BOGOTÁ S.A.S, para el indicador 15.1.7. Quejas de la ciudadanía por la prestación del servicio – indicador mensual, no se presentaron por este concepto. • Con relación al indicador 15.2.2 porcentaje de reclamación de daños a vehículos durante la custodia del vehículo indicador mensual para este mes, fueron aceptadas cuatro (4) reclamaciones por daños a vehículos inmovilizados. Los reportes asociados a la gestión de PQRS se encuentran incluidos o anexos en el informe de interventoría N°. 28. Finalmente, frente al Indicador por pérdida de elementos, se tiene que durante el mes de agosto de 2024 el porcentaje de cumplimiento referente a reclamaciones por pérdida de elementos fue del 0,99921966, así: <table><tr><th>Total de reclamaciones procedentes</th><th>Total de salidas de vehículos de los parqueaderos autorizados</th><th>Porcentaje de incumplimiento no puede exceder la meta del 0,5%</th><th>Porcentaje de cumplimiento alcanzado.</th></tr><tr><td>23</td><td>5973</td><td>0,00016742</td><td>0,99983258</td></tr></table> Fuente: Empreger SAS- BIC	Total de reclamaciones procedentes	Total de salidas de vehículos de los parqueaderos autorizados	Porcentaje de incumplimiento no puede exceder la meta del 0,5%	Porcentaje de cumplimiento alcanzado.	23	5973	0,00016742	0,99983258
Total de reclamaciones procedentes	Total de salidas de vehículos de los parqueaderos autorizados	Porcentaje de incumplimiento no puede exceder la meta del 0,5%	Porcentaje de cumplimiento alcanzado.							
23	5973	0,00016742	0,99983258							

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
y) Realizar el seguimiento mensual a las respuestas emitidas directamente por el Concesionario a los derechos de petición de los ciudadanos, así: ● Revisar el 100% de respuestas mensuales en cuanto a que la respuesta sea emitida dentro de los términos de Ley. ● Revisar el 50% de las respuestas mensuales en cuanto que se emita respuesta de fondo a la petición del ciudadano. ● Revisar que el 100% de las PQRS procedentes tengan actas de conciliación y hacer seguimiento al cierre de las mismas.	Para el mes de agosto de 2024 se continuó con el seguimiento constante mediante reporte por correo electrónico del semáforo que permite evidenciar respuestas pendientes por emitir y sus respectivos términos. Durante el periodo del 1 al 28 de agosto de 2024, fueron radicadas sesenta y tres (63) PQRS recibidas por medio del Sistema de Gestión Bogotá te escucha y de los demás canales de atención, la Concesión a corte de este informe ha emitido treinta y ocho (38) respuestas dentro de los términos de Ley, esta supervisión en conjunto con interventoría del contrato No. 2018-114 se encuentra en seguimiento a las veinticinco (25) respuestas en gestión hasta culminar y cumplir con el 100% de las respuestas emitidas para el mes de agosto de 2024. Finalmente, respecto del INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN EL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2024, el indicador para el mes de julio de 2024 fue del 100% y recibido mediante comunicado Nro. Rad: 2-2024-25278 del 28/08/2024, es de aclarar que, se recibe su notificación mes vencido por parte de la secretaría general de la Alcaldía, así:  Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría General Nro. Rad: 2-2024-25278 Anexos: 0 Fecha: 28/08/2024 04:24:22 PM *Para el periodo sujeto de seguimiento, se evaluó una muestra de 24 respuestas a peticiones ciudadanas, de las cuales ninguna presentó observaciones, en este orden, el índice de calidad para el mes es de 100% y el índice de cumplimiento acumulado para la vigencia del 2024 es del 100%.	Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley, dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos. Soporte que se encuentra consignado en los anexos incluidos en el informe No. 28.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
z) Presentar un informe a la Secretaría Distrital de Movilidad de los posibles incumplimientos en los que esté incurriendo el Concesionario con el objeto de iniciar el proceso sancionatorio a que hubiera lugar, atendiendo los procedimientos y los formatos establecidos para tal fin por la Secretaría, informe que deberá contener la definición, así como la tasación de la multa (en el caso que proceda) y deberá estar acompañado de todos los soportes en los cuales se fundamenta el posible incumplimiento, las cuales deberán ser oportunas, pertinentes y necesarias, con copia la aseguradora	Durante el mes de agosto de 2024, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.	
aa) Evidenciar las acciones realizadas por el Concesionario que puedan constituir incumplimientos y requerir a éste para que exponga sus argumentos, con copia a la Secretaría Distrital de Movilidad. De ser necesario, deberá solicitarle al Concesionario que se implemente los correctivos que correspondan, fijando plazos perentorios para realizar las subsanaciones a que haya lugar y atendiendo las directrices que pueda emitir la Entidad sobre el particular.	En el mes de agosto de 2024, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, se ejerció el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., entre estas actividades se destaca el seguimiento a los planes de mejoramiento aprobados en el tema de atención al ciudadano.	
bb) Todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de interventoría, pasarán a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, manteniendo el interventor copia de estos.	A los documentos e información resultante de la ejecución contractual, se le dio el manejo estipulado contractualmente.	La firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114 acepta y reconoce que todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de Interventoría, pasan a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, manteniendo copia el interventor.
cc) Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, entre otras: • Actas de seguimiento del contrato. • Acta de evaluación de cumplimiento de las obligaciones. • Acta de liquidación del contrato. • Actas mensuales de seguimiento realizadas entre los profesionales de cada área. • Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.	La Secretaría Distrital de Movilidad y la firma interventora suscribieron las distintas actas de seguimiento al contrato de concesión.	Todas las actas correspondientes al mes de agosto de 2024 se suscribieron por las partes, tal como se describen y relacionan en el informe mensual de interventoría No. 28.

COMPONENTE OPERATIVO Y/O TÉCNICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Determinar las deficiencias que se presenten en la ejecución de las actividades operativas, frente a las cuales sea necesario rediseñar y aplicar mecanismos de control, así como solicitar el ajuste de los manuales de procedimiento que permitan una mejor gestión	Se tuvo conocimiento por medio del informe mensual de interventoría número 28, donde se evidenciaba el seguimiento realizado por parte del personal de la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, así mismo la validación de los procedimientos vigentes aplicados en el mes de agosto de 2024, garantizando la adecuada aplicación de los mecanismos de control. -PAR-MA-01 V15 Manual De Procedimientos Parqueadero, Custodia Y Facturación De Vehículos Inmovilizados. -GO-MA-01 V10 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. -GO-MA-02 V5 Manual para la revisión y aprobación de grúas. -GO-PR-01 V3 Procedimiento mantenimiento de grúas. -GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales. -GO-PR-06 V3 Procedimiento retiro definitivo de grúas. -GO-PR-07 V1 Procedimiento Control y Seguimiento de Políticas de Seguridad Vial -PAR-PR-02 V3 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares Se realizó la verificación de la información aportada por parte de la interventoría en los anexos: (Anexo 15-1 Reporte de Anomalías – agosto de 2024)	En el periodo del 1 al 28 de agosto de 2024 se realizaron las siguientes validaciones en el desarrollo operativo del contrato 2018-114, a continuación, se expondrán las deficiencias que se presentaron y cómo se plantearon mecanismos de control y modificaciones a los diferentes manuales de ser necesario: Se verificaron los procesos y procedimientos implementados por la tripulación de grúas en calle y en los diferentes operativos, aplicando en el desarrollo de la operación los manuales, dichos manuales verificados durante el mes de agosto de 2024 fueron objeto de una evaluación y análisis detallado, a continuación, se relacionan los manuales verificados: - PAR-MA-01 V15 Manual De Procedimientos Parqueadero, Custodia Y Facturación De Vehículos Inmovilizados. -GO-MA-01 V10 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. -GO-MA-02 V5 Manual para la revisión y aprobación de grúas. -GO-PR-01 V3 Procedimiento mantenimiento de grúas. -GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales. -GO-PR-06 V3 Procedimiento retiro definitivo de grúas. -GO-PR-07 V1 Procedimiento Control y Seguimiento de Políticas de Seguridad Vial -PAR-PR-02 V3 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares Se obtuvo el reporte por parte de la interventoría donde se registraron para el mes objetivo del presente documento un total de ciento treinta y nueve (139) anomalías operativas en las verificaciones del mes de agosto de 2024, las cuales fueron puestas en conocimiento de la concesión para sus respectivas correcciones. Las anomalías mencionadas anteriormente, se clasifican a continuación: 1. Servicios programados. 2. Mantenimiento de grúas. 3. Deshabilitación de las grúas. 4. Marcación e identificación de las grúas. 5. Servicios por Demanda 6. Dotación uniformes personal concesión. 7. Desplazamiento de la grúa. 8. Izaje de vehículos inmovilizados. 9. Tripulación de grúas.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		10. PAR-PR-02 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares El detalle al seguimiento de los hallazgos reportados en el periodo se presenta en el Anexo 15-1 Reporte de anomalías – agosto de 2024
b) Verificar que la totalidad de la flota cumpla con la homologación por el Ministerio de Transporte.	Se verificó en el informe mensual número 28 que comprende los días del 1 al 28 de agosto de 2024, la gestión de la Interventoría para la revisión de manera física, en el parqueadero y por medio del sistema de información que las grúas cumplan con la documentación y especificaciones requeridas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a su flota mínima exigida.	En el desarrollo del período comprendido entre el 01 y 28 de agosto, se realizó la verificación de las revisiones realizadas por parte de la interventoría respecto a la revisión de la homologación del Ministerio de Transporte, La Interventoría, revisó las licencias de tránsito de las grúas y logró determinar que para la totalidad de las grúas que hacen parte de la flota dispuesta por el Concesionario (134 según indica el informe), la totalidad cumplen con el requisito de homologación de "carrocería tipo grúa".
c) Verificar y corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en relación con el estado de las grúas, proceso de izaje, traslado, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados.	Se realizó la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en el informe 28 que comprende el periodo entre los días del 1 al 28 de Agosto de 2024, por medio de los anexos Anexo 15-1 Reporte de Anomalías agosto de 2024. Anexo 15-9 Revisión videos DVR servicios programados 01 al 28 de agosto de 2024. Anexo 15-11 Revisión videos DVR servicios a demanda 01 al 28 de agosto de 2024. Anexo 15-12 Consolidado revisión grúas agosto de 2024. Se realizó la verificación de la gestión realizada por parte de la interventoría para el cumplimiento del manual: -GO-PR-07 (V1) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN. Anexo 15-4 Revisión de videos del 1 al 28 de agosto de 2024 Se incluyen los anexos Anexo 15-2 Formato ingreso de vehículos agosto de 2024. Anexo 15-3 Formato salidas de vehículos agosto de 2024.	Para el análisis del 1 al 28 de agosto de 2024, por parte del equipo de supervisión del componente operativo se realizó la verificación del cumplimiento del presente del literal para supervisión del contrato de grúas y patios en la ciudad de Bogotá, esto por medio de acciones tales como la consolidación de un reporte mensual de anomalías, las cuales fueron identificadas por parte del equipo de motorizados de la interventoría, dichas novedades fueron socializadas con el concesionario y se generaron por medio de reportes a corte semanal, así mismo se revisaron las declaraciones dadas por el concesionario, esto con el fin de verificar la veracidad y efectividad de dichas respuestas o descargos. Diariamente se realiza una inspección física a la totalidad de la flota que se dispongan a prestar servicio y así mismo que se encuentre habilitada, las novedades encontradas por parte del equipo de interventoría se socializan con el jefe de mantenimiento del concesionario con el fin que se adelanten las acciones correctivas necesarias transmitidas al concesionario, obteniendo así las acciones de mejora cuando convenga y así mismo se generen las sanciones correspondientes en los casos que sea necesario. Para el período del 1 al 28 de agosto de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		2024 se registraron un total de seis mil seiscientos cincuenta y nueve (6.659) ingresos, de los cuales cinco mil trescientos sesenta y dos (5.362) corresponden a los vehículos que ingresaron al parqueadero No. 1 del concesionario GYP Bogotá, y Mil doscientos noventa y siete (1.297) corresponden al ingreso de vehículos al parqueadero de la fiscalía; Teniendo en cuenta lo anterior se verificó que la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, realizó la verificación de quinientos cuarenta (540) videos, de los cuales doscientos setenta (270) videos son de ingreso al patio y doscientos setenta (270) videos son de inmovilización, encontrando así que para los videos de ingreso al patio se presentaron dos (02) videos con novedad en el desarrollo de dicha actividad y así mismo se encontraron veinte (20) novedades durante procedimientos de inmovilización, estas novedades se socializaron por medio de mesas de trabajo conjuntas con interventoría y el concesionario.
d) Verificar y avalar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas y de ser el caso, suspender y/o deshabilitar la operación de las grúas y/o tripulación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales del contrato de concesión, con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, el Código Nacional de Tránsito y demás normatividad vigente sobre la materia.	Se realizó el seguimiento durante el desarrollo del mes de agosto de 2024 verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas por parte del Concesionario exigidos en el capítulo 6.1 AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO numeral 6.1.5 Requisitos para las grúas del Anexo 1 – Documento de requerimientos técnicos del servicio. (Anexo 15-5 Flota mínima agosto de 2024). (Anexo 15-12, Consolidado revisión grúas agosto de 2024)	Para el periodo del 01 al 28 de agosto de 2024 se presentaron ciento doce (112) grúas para revisión, verificación y habilitación de la flota que prestaría los servicios de traslado y custodia, resultado de dicha revisión se identificó Resultado de la revisión se concluyó que de las ciento doce (112) grúas verificadas. al corte del 28 de agosto de 2024, 20 grúas cuentan con novedades menores pendientes por subsanación, las cuales están relacionadas con temas latonería y pintura, golpes, ausencia de accesorios, reposición de placas, cambios de cojinería /tapicería, cambios de cintas retrorreflectivas, logos y fallas en funcionalidades que no afectan la operatividad de la grúa. Las ciento doce (112) grúas presentadas por el Concesionario y revisadas por Interventoría, cumplen con la documentación. De las ciento doce (112) grúas revisadas durante el presente periodo, 1 de ellas presentó novedad / hallazgo relacionado con alguno de los siguientes elementos requeridos durante el izaje de vehículos: Conos de señalización. Cadenas de acero. Bloques de Madera. Eslingas de izaje. Aviso de carga larga. Todas las novedades fueron gestionadas y subsanadas en el periodo del presente informe. El 27 de agosto de 2024, esta Interventoría llevó a cabo una mesa de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		trabajo junto con el equipo de la Supervisión del Componente Operativo de la Secretaría Distrital de Movilidad, donde se realizó el seguimiento a las actividades de cierre del proyecto, como compromiso se determinó que desde la Coordinación Operativa se debía consolidar y remitir vía correo el informe estadístico del estado de revisión de flota mínima a corte 28 de agosto 2024, como quedó consignado el Acta OP 327. Atendiendo el requerimiento, mediante correo del miércoles 28 de agosto 2024, se remitió el informe de presentación a revisión / inspección física flota mínima a corte 28 de agosto 2024, como resultado de este informe se identificó las 22 grúas pendientes de presentación a inspección física por parte del Concesionario, de acuerdo con las 134 móviles dispuestas para la prestación del servicio. Para el período en estudio el Concesionario, no presentó ingresos de móviles nuevas a la operación. La Interventoría informa que el Concesionario realizó retiro de dos (2) grúas durante el mes en estudio. La Interventoría informa que, a corte del 28 de agosto de 2024, el Concesionario, se encuentra pendiente de culminar el procedimiento GO-PR-06 Procedimiento retiro definitivo y/o temporal de grúas V3 para tres (3) grúas retiradas, móviles: 30, 217, 220. A las anteriores móviles se ha realizado seguimiento por parte del concesionario con el fin de ser detectadas para el retiro correspondiente de los elementos de identificación. El Concesionario informó que realizó 116 órdenes de trabajo para la flota durante el mes de agosto de 2024.
e) Verificar mensualmente que los conductores de las grúas no tengan comparendos por infracciones a las normas de tránsito, en el caso de tenerlos, que presenten acuerdo de pago al día con el respectivo organismo de tránsito. En caso de que el conductor no cumpla con este requisito se deshabilitará en el sistema de información del Concesionario.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como al cumplimiento por parte del Concesionario, esto se realizó por medio de la validación de los conductores que están habilitados en el sistema C-MOVIL, SIMUR, FENIX y SIMIT.	Para el período del 01 al 28 de agosto de 2024, se efectuó el proceso de verificación de los conductores que están habilitados en el sistema de información C-MÓVIL, con el fin de validar en el sistema integrado de información sobre movilidad urbana regional – SIMUR (FÉNIX) y el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, el estado de comparendos para cada uno de los conductores que se encuentran relacionados en estado habilitado. La Interventoría, comprobó La Interventoría, comprobó mediante el reporte OP053-Asociación equipos de trabajo del sistema de información C-MÓVIL, que la Concesión para el

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		periodo en mención tenía habilitados ciento tres (103) conductores al 28 de agosto de 2024, de los cuales un (1) conductor presentó observaciones. En consecuencia, se procedió a informar al Concesionario y a deshabilitar al conductor provisionalmente hasta la presentación de los soportes de pago y/o acuerdos de pago.
f) Verificar que el Concesionario cumpla con el 100% de los servicios programados solicitados por la SDM y el cargue de la información de programación de las grúas en el sistema de información del Concesionario, dentro de las 36 horas previas a la prestación del servicio. La información debe estar registrada y actualizada de forma permanente por parte de la Interventoría, en una tabla de datos propia o compartida por la SDM de acuerdo con los servicios programados, esta debe contener, la asignación del número y tipo de grúas requerido para el efecto, datos de personal asignado, sitio y hora programada e informe de cancelación haciendo referencia a la comunicación remitida por la Entidad.	Se realizó seguimiento en el sistema de información correspondiente a los servicios programados solicitados por la SDM durante el mes de agosto de 2024, frente a esto se encontraron numerosas inconsistencias con la asignación de los recursos frente a los reportes realizados. (Anexo 15-6 OP0056 – Detalle del 1 al 28 de agosto de 2024). (Anexo 15-7 Tabla verificación servicios programados del 01 al 28 de agosto de 2024).	Durante el período del 01 al 28 de agosto de 2024, se verificó desde el reporte de C-Móvil OP0056 - Solicitud de Servicios (ANS) – Detalle, que el Concesionario registró un total de mil seiscientos sesenta y dos (1.662) códigos de servicios para los servicios programados, de los cuales asignó el recurso de grúa a mil cuatrocientos sesenta y cinco (1.465) servicios programados, generando una diferencia de ciento noventa y siete (197) servicios programados sin asignación de grúa, de estos fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales ciento ochenta y siete (187) servicios programados, quedando diez (10) servicios sin asignación de grúa en el reporte OP056, estos fueron verificados en el reporte OP038 – Servicios programados, donde se identificó que dos (02) servicios no se asignó el recurso de grúa, siendo procedentes para aplicación de ANS. Adicionalmente, se continuó con la verificación en el Sistema de Información C-Móvil a la programación de las grúas para la solicitud de servicios programados. Debido a esto, la Interventoría realizó el seguimiento y verificación a la asignación del número OP de solicitud del servicio programado de la Secretaría Distrital de Movilidad, cómo del registro de la dirección, hora, grúa asignada, al crear el servicio programado en el C-Móvil. Se concluye que el Concesionario, registró en la creación de servicios programados, el noventa y siete coma cinco (97,5%) de los números de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, quedando cuarenta y dos (42) servicios sin incluir el número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a los datos de los reportes OP038 y OP056 del C-Móvil.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
g) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS OPERATIVOS PROGRAMADOS. 40% asistiendo a los operativos programados por la Autoridad en vía que delegue la entidad, tales como: Puestos de control ambiental, recuperación de espacio público, ilegalidad, ruta pila, embriaguez entre otros, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Las programaciones deberán ser acordadas previamente con la supervisión.	Mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos anexos al informe mensual número 28, correspondiente al período del 01 al 28 de agosto de 2024 (Anexo 15-8 Supervisión a servicios programados del 01 al 28 de agosto de 2024) y (Anexo 15-9 Revisión videos DVR servicios programados del 01 al 28 de agosto de 2024). Se realizó la verificación del cumplimiento adecuado de las respectivas obligaciones para el periodo.	Para el período comprendido entre el 1 y el 28 de agosto de 2024 se programaron mil cuatrocientos sesenta y tres (1.463) servicios efectivos de grúas programados por parte de la SCTT, mediante orden de servicio semanal y correos adicionales, de los cuales la interventoría asistió a un total de setecientos setenta (770) servicios con el acompañamiento por parte de su personal motorizado en calle para el mes de agosto de 2024. Se realizó el seguimiento y acompañamiento al cincuenta y tres 53% de servicios programados solicitados por la Secretaría Distrital de Movilidad en el sistema de información del C-móvil, realizando el cumplimiento de seguimiento y acompañamiento al porcentaje mínimo requerido el cual es de cincuenta 50%. En cuanto al cumplimiento de la revisión del diez por ciento (10%) de los videos DVR, que son recopilados por las cámaras de las grúas, se desarrolló con base a las programaciones enviadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, SETRA y demás programaciones correspondientes al periodo del 01 al 28 de agosto de 2024, donde se seleccionó por parte de la interventoría el catorce 14% de la totalidad de los servicios programados que corresponde a la revisión de un total de doscientos cinco ((205) videos de DVR que son recopilados por las cámaras de las grúas y que representa el catorce por ciento (14%), donde ciento setenta y siete (177) videos no presentaron observaciones y cumplieron con los procedimientos establecidos para el izaje y traslado de los vehículos inmovilizados al parqueadero y no se evidenciaron irregularidades en la prestación del servicio por las tripulaciones de las grúas y/o agentes en vía; y veintiocho (28) videos presentaron observaciones en lo referente a: herramientas y dispositivos tecnológicos de la grúa y conductas de tripulaciones relacionadas con la política del PESV y presunta tripulación incompleta.
h) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS SERVICIOS A DEMANDA. 40% asistiendo a las solicitudes realizadas por demanda por parte la Autoridad en vía que delegue la entidad, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como también al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos informes mensuales.	Para el período comprendido entre el 1 y el 28 de agosto de 2024 se solicitaron dos mil seiscientos once (2.611) servicios efectivos de traslado por demanda. Se realizó la verificación de la presencia de interventoría en donde asistió y realizó el acompañamiento a mil

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Los procedimientos por verificar deberán ser acordados previa o posteriormente con la supervisión.	Anexo 15-10 Supervisión servicios a demanda 01 al 28 de agosto de 2024. Anexo 15-11 Revisión videos DVR servicios a demanda 01 al 28 de agosto de 2024.	trescientos cincuenta y cuatro (1.354) servicios, así mismo presenta un valor de acompañamiento cincuenta 52% de acompañamientos. En cuanto al cumplimiento del diez 10% de verificación de los DVR se obtuvo como resultado la gestión realizada por la interventoría, en donde se evidencia la revisión de doscientos sesenta y ocho (268) videos que representa el 10%, en donde se encontraron doscientos veinticuatro (224) videos que no presentan observaciones y así mismo un total de cuarenta y cuatro (44) servicios revisados donde se encuentran novedades y/o observaciones, tales como conductas en lo referente a herramientas y dispositivos tecnológicos (visualización de cámaras), conductas de tripulaciones (uso de dotación), faltas al PESV y aspectos operativos (presunta manipulación de cámaras).
i) Verificar el estado técnico mecánico de la totalidad de las grúas al servicio de la concesión, por medio de una inspección física detallada, concertada con el Concesionario por medio de un cronograma con periodicidad mensual, así como verificar la vigencia de la documentación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito y Transporte, buscando prever que la totalidad de equipos cuente con un adecuado estado mecánico para su circulación y operación, Licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigente entre otros. El formato destinado para la revisión debe ser previamente autorizado por parte de la Secretaría y debe contener como mínimo: • Condiciones mecánicas detalladas (mecanismos hidráulicos, yugo, llantas, vidrios, motor, etc). • Logos reglamentarios, autorizados previamente por la SDM. • Porte de elementos necesarios para izar y asegurar los vehículos a trasladar tales como: cadenas, conos, tacos, eslingas, aviso de carga larga y linternas. Los anteriores elementos deben encontrarse en perfecto estado de conservación para su uso. • Verificación de estado de las cámaras de las grúas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. • Estado de vidrios, las grúas no pueden tener vidrios oscuros. • Perfecto estado de las luces reglamentarias.	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría en cuanto al cumplimiento de la revisión del estado técnico mecánico y documental de ciento doce (112) grúas que prestan el servicio a la concesión para el período del 01 al 28 de agosto de 2024, la verificación del cumplimiento del literal en mención se realizó la revisión de los siguientes anexos con el objetivo de contar con la trazabilidad de las acciones ejecutadas por parte de la interventoría: Anexo 15-12 Consolidado revisión grúas agosto de 2024. Anexo 15-13 Subsanacones grúas Interventoría formato físico agosto 2024. Anexo 15-14 Inspecciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2024. Anexo 15-15 Inspecciones grúas operarios calle motorizados agosto de 2024. Anexo 15-16 Inspección proceso de inmovilización y traslado agosto 2024. Anexo 15-17 Revisión Grúas RUNT agosto de 2024.	Se presenta a revisión / inspección física flota mínima a corte 28 de agosto 2024, como resultado de este informe se identificó las 21 grúas con novedades pendientes de subsanación. Durante el presente periodo se verificó que la totalidad de la flota dispuesta por el Concesionario cumpla documentación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito y Transporte, así: De la verificación, se evidenció que de las ciento veintitrés (123) grúas dispuestas por el concesionario para conformar la flota mínima del mes de agosto 2024, diez (10) grúas presentaron documentación vencida distribuidas de la siguiente manera: Nueve (9) grúas no cuentan con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente, son las móviles 45, 126, 153, 158, 166, 167, 215, 251, y 252. Tres (3) grúas no cuentan con el certificado de Revisión Técnico-mecánica vigente, estas son las móviles: 45, 126, y 215. Cinco (5) grúas no cuentan con la póliza todo riesgo vigente, éstas son las móviles: 126, 128, 215, 251 y 252.
j) Verificar semanalmente que el total de cada grúa y de cada tripulación, de la flota requerida y utilizada para la prestación del servicio cumpla con los requisitos mínimos exigidos para su operación, entre otros, los siguientes: • La tripulación de la grúa debe estar debidamente uniformada e identificada,	Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría al igual que al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, donde se verifica el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones descritas	Para este requisito, en agosto de 2024, la Interventoría realizó cuarenta y seis (46) revisiones periódicas a las grúas por parte de los operarios en calle (motorizados) y ciento doce (112) revisiones por parte de los tecnólogos de apoyo operativo en parqueadero.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
portar los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para la operación de la grúa de acuerdo con las normas legales. Se requiere que las chaquetas utilizadas por los operarios sean reflectivas. ● Verificar que los dispositivos móviles destinados para la operación con que cuentan las tripulaciones se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.	en el presente literal, frente a esto se realizó el análisis de los anexos correspondientes validando dicha información, los anexos citados son los siguientes: Anexo 15-12 Consolidado revisión grúas agosto de 2024. Anexo 15-13 Subsanaciones grúas Interventoría formato físico agosto 2024. Anexo 15-14 Inspecciones grúas Interventoría formato físico agosto de 2024. Anexo 15-15 Inspecciones grúas operarios calle motorizados agosto de 2024.	
k) Revisar detalladamente la información que se encuentre en el Sistema de Información de la Concesión para que concuerde con la que la Interventoría entregue a la Entidad, de acuerdo con las solicitudes que realice la SDM, o en desarrollo de la operación por el Concesionario, para que esta sea veraz y oportuna	Se verificó que la información recopilada y reportada por parte de la Interventoría y el Concesionario fuese la misma que arroja el sistema de información C-Móvil del Concesionario. (Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodias-Remanentes al 28 de agosto de 2024).	En cumplimiento a esta obligación, durante el mes de agosto de 2024, se recopiló la información del trabajo técnico operativo en campo, siendo esta validada con la data disponible en el sistema de información C-Móvil, mediante la verificación de reportes de entradas y salidas de vehículos, dando seguimiento de forma diaria, semanal y mensual, con el fin de garantizar información veraz y oportuna para consulta de la Secretaría Distrital de Movilidad, quedando soportado a través de los correos electrónicos, que se remitieron de manera diaria a la Entidad y en el que se adjuntó el "Reporte ingresos – salidas - custodiados-remanentes" del período. De igual forma, se atendieron las solicitudes de información requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad, en cuanto a reportes e informes estadísticos diarios y del período, los cuales fueron debidamente validados, verificados y remitidos vía correo electrónico a los diferentes usuarios de la Entidad. Es de anotar que, con el seguimiento realizado durante el período del 1 al 28 de agosto de 2024, se validaron los datos e información requerida para la elaboración del presente informe de gestión.
l) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados durante el de traslado que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión y a la Secretaría sobre los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario.	Se realizó seguimiento a cada uno de los diferentes procedimientos realizados por parte de la interventoría correspondientes a los derivados de los procedimientos de traslado realizado por parte de concesión. -GO-MA-01 V10 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. - GO-MA-02 V5 Manual para la revisión y aprobación de grúas. -GO-PR-01 V3 Procedimiento mantenimiento de grúas. -GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales -GO-PR-06 V3 procedimiento retiro	Durante el mes de agosto de 2024, se realizó la verificación por parte de la interventoría a los manuales: -GO-MA-01 V10 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. - GO-MA-02 V5 Manual para la revisión y aprobación de grúas. -GO-PR-01 V3 Procedimiento mantenimiento de grúas. -GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales -GO-PR-06 V3 procedimiento retiro definitivo y/o temporal de grúas. -GO-PR-07 V1 Procedimiento toma de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	definitivo y/o temporal de grúas. -GO-PR-07 V1 Procedimiento toma de videos de inmovilización custodia y servicios especiales.	videos de inmovilización custodia y servicios especiales.
m) Verificar y hacer seguimiento diario en el sistema de información CMOVIL, a los inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y depositados en los parqueaderos; así mismo, establecer tiempos de permanencia de los automotores. El índice de rotación de los vehículos en el parqueadero deberá ser observado con periodicidad diaria, semanal y mensual, evaluando dentro del respectivo informe mensual su comportamiento.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 28 de agosto de 2024, se realizó el seguimiento diario de inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y custodiados en los parqueaderos, validando dicho registro en el sistema de información C-Móvil del Concesionario; así mismo, se calculó los tiempos de permanencia e índice de rotación de los automotores inmovilizados. El índice de rotación de los vehículos en el parqueadero se observó con periodicidad diaria, semanal y mensual, evaluando el comportamiento dentro del informe mensual de la Interventoría. Se recibió periódicamente por correo electrónico, la validación de las cifras de los vehículos inmovilizados en ingresos, salidas, custodiados y remanentes que se encontraban en el parqueadero No.1, validando los datos reportados en el sistema de información C-Móvil. En dicho período, al parqueadero No. 1 ingresaron 5.362 vehículos y salieron 5.126 vehículos, registrando una diferencia de 236 vehículos, que quedaron en custodia del Concesionario. El índice de rotación promedio de vehículos fue de 0,96 Al analizar el tiempo de permanencia de los vehículos inmovilizados, para el período comprendido entre el 01 al 28 de agosto de 2024, se obtiene un tiempo promedio de 4,99 días por vehículo, al excluir las salidas de los vehículos inmovilizados por infracciones D12 y F, el tiempo de permanencia promedio aumentó a 4,5 días por vehículo. Tabla 15-29 Resumen diario de entradas, salidas, índice de rotación y tiempo de permanencia del 01 al 28 de agosto de 2024	De otra parte, al comparar el mes de julio/24 con los 28 días del mes de agosto, se observan cifras similares al pasar de cinco mil novecientos setenta y tres(5.973) salidas durante el mes de julio a cinco mil novecientos setenta y tres (5.126) salidas durante los 28 días del mes de agosto, esto teniendo en cuenta el faltante de 3 días para cerrar el mes completo. Con respecto a la revisión de los inventarios de vehículos inmovilizados entre el 01 y el 28 de agosto de 2024 se realizó verificando el cargue de dichos inventarios en el sistema de información C-Móvil por el módulo "Consulta placa", y para la revisión de los inventarios de salida del mismo período. Así mismo, se realizó la verificación al reporte "OP023 Comparación Inventario Entrada-Salida" en donde se encuentran cargados los reportes de los inventarios administrados por el Concesionario y el software C-Móvil, arrojando como resultado final que no se presentaron diferencias en la revisión del reporte "OP023 Comparación Inventario Entrada-Salida", y no se identificaron diferencias entre el inventario de entrada y el de salida.
n) Llevar registro diario de las estadísticas de ingresos, salidas y remanentes acumulados en los parqueaderos, remitiendo diariamente a la SDM vía correo electrónico los consolidados para su consulta, dichos reportes previamente deben ser verificados con el Sistema de Información del Concesionario.	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de agosto de 2024, se evidenció que la Interventoría Empleger remitió periódicamente por correo electrónico, las estadísticas de ingresos, salidas y remanentes de los vehículos inmovilizados y custodiados en los parqueaderos, y los reportes consolidados de entradas, salidas y remanentes, siendo estos previamente verificados en el sistema de información del Concesionario C-Móvil. Además se realizó el seguimiento y verificación al sistema de información C-Móvil, mediante el análisis de la información contenida en los reportes	Durante los 28 días del mes de agosto de 2024, el indicador de rotación se redujo en un punto porcentual, al pasar de 0,97 en el mes de julio de 2024 al 0,96 en los 28 días del mes de agosto de 2024. De otra parte, al analizar el indicador de tiempo histórico de permanencia de vehículos, se pudo establecer que se redujo en 0,14 al pasar de 5,13 en el mes de julio de 2024 al 4,99 durante los 28 días del mes de agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	diarios de entradas (OP001), salidas (OP019) y remanente (OP008), consolidando los datos de entradas, salidas y remanentes por clase de vehículo, servicio, tipo de vehículo, ocupación del parqueadero, tipos de infracciones y demás datos requeridos por la SDM, de esta forma se garantiza el cumplimiento de la obligación contractual durante el período de análisis de este informe mensual. Desde el inicio de la operación de GYP BOGOTÁ S.A.S., al corte del 28 de agosto de 2024, se han inmovilizado 616.417 vehículos, de los cuales 102.629 son vehículos que ingresaron al parqueadero transitorio y 513.788 vehículos ingresaron al parqueadero No. 1, del Concesionario GyP Bogotá SAS, y han salido 485.745 vehículos del parqueadero No. 1, con un promedio de permanencia de 6,43 días. Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 28 de agosto 2024. Tabla 15-33 Resumen total de entradas, salidas, remanentes, índice de rotación y permanencia de vehículos desde el inicio de la etapa operativa del Concesionario	
o) Llevar el registro de los vehículos automotores que se encuentran en el parqueadero que hayan cumplido más de un año de inmovilización (remanentes) especificando el tipo de vehículo, ubicación del vehículo en el parqueadero, tiempo de inmovilización, infracción por la cual ingresó y demás información que considere pertinente la Secretaría Distrital de Movilidad, así como de aquellos de los cuales la DIJIN ya realizó el peritaje	Para el período comprendido entre el 01 y el 28 de agosto de 2024, se realizó en el parqueadero del Concesionario GyP Bogotá SAS, el peritaje a vehículos custodiados en patios de la Concesión. Con corte al día 28 de agosto de 2024, de los 11.551 vehículos custodiados por GyP Bogotá S.A.S., 5.271 vehículos pasaron a estado de remanentes (mayor a 1 año), lo cual representa el 45,63% de los vehículos custodiados, y los 6.280 vehículos restantes, que no son remanentes, corresponden al 54,37% de los vehículos custodiados Del total de los 5.271 vehículos remanentes al corte al 28 de agosto de 2024, se encuentran 1.568 (29,74%) vehículos en el Parqueadero No. 1, 855 (16,22%) vehículos en el Rodeo, 2.844 (53,95%) vehículos en Musy, y 4 vehículo en el Patio Florida. Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 28 de agosto 2024. Tabla 15-38 Total vehículos custodiados y porcentaje de remanentes Tabla 15-39 Vehículos remanentes hasta el 28 de agosto de 2023.	La totalidad de los vehículos remanentes con permanencia mayor a 1 año, se encuentran registrados en el aplicativo C-Móvil y se realiza el seguimiento a través de los reportes que genera el aplicativo y las bases de datos que remite periódicamente la Interventoría Empreger. Durante los 28 días del mes de agosto de 2024, se redujo en 94 (0,8%) la cantidad de vehículos custodiados en patios del Concesionario GyP SAS, al pasar de 11.645 vehículos en el mes de julio de 2024 a 11.551 vehículos con corte al 28 de agosto de 2024. Así mismo, aumentó en 55 (1,05%) la cantidad de vehículos remanentes (mayor a 1 año), al pasar de 5.216 en el mes de julio de 2024 a 5.271 con corte al 28 de agosto de 2024.
p) Generar los informes de interventoría solicitados por la SDM sobre los vehículos inmovilizados, incluyendo la información del vehículo, así como su estado, tiempo de permanencia, y si él mismo ha sido objeto de revisión por la DIJIN en los casos que aplique, se debe dar respuesta a esta solicitud de manera inmediata	Durante los 28 días del mes de agosto de 2024, se verificó la información periódica que remite la Interventoría Empreger a la SDM, la cual contiene la información de vehículos inmovilizados, por clase, tipo, servicio y tiempo de permanencia. Al cierre del día 28 de agosto de 2024, en los parqueaderos del Concesionario GyP	Durante los 28 días del mes de agosto de 2024, se redujo en un 0,8 % la cantidad de vehículos custodiados en patios del Concesionario GyP SAS, al pasar de 11.645 vehículos en julio de 2024 a 11.551 vehículos custodiados al 28 de agosto de 2024. Así mismo, aumentó en el 1,05% el porcentaje de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	Bogotá SAS se encontraban 11.551 vehículos en custodia del Concesionario GyP Bogotá SAS, de los cuales 5.271 (45,63%) vehículos pasaron a estado de remanentes (mayores a 1 año) y continúan en custodia del Concesionario, pero a disposición de la SDM. Durante el período comprendido entre el 01 y el 28 de agosto de 2024, se recibió y verificó la información remitida vía correo electrónico por parte de la Interventoría Empreger, y el reporte semanal identificado como “Base dinámica de vehículos inmovilizados” Tabla 15-40 Vehículos remanentes en el parqueadero No 1 Tabla 15-41 Vehículos remanentes en el parqueadero el Rodeo Tabla 15-42 Vehículos	vehículos remanentes (mayor a 1 año), al pasar de 5.216 en el mes de julio de 2024 a 5.271 al 28 de agosto de 2024.
q) Presentar para aprobación de la Secretaría un plan de trabajo y cronograma de traslado de vehículos remanentes en el que se detalle fechas, acciones, responsables, y resultados en la programación, revisión física y documental que soportan la entrega	Durante los 28 días del mes de agosto de 2024, se trasladaron trescientos treinta (330) vehículos remanentes que corresponden al mes de junio del año 2022. Para la vigencia del año 2024. Con el fin de atender esta actividad, se verificaron las actividades descritas en el plan de trabajo y el cronograma de traslado de vehículos remanentes, las cuales se discriminan a continuación: a) Entregar la información documental (cargada en el Drive) de los vehículos remanentes del mes “nR” a la SDM y a la Interventoría: Primeros 20 días del mes. b) Revisar y validar la información (cargada en el Drive), de los vehículos remanentes del mes: 7 días después del cargue de la información c) Realizar y enviar a la Concesión GyP Bogotá SAS, los oficios, comunicados y/o correos electrónicos, las observaciones evidenciadas en la primera revisión de la información de los remanentes programados para ser trasladados. d) Verificar que se hayan corregido y/o sustentado en debida forma, las observaciones evidenciadas en la primera revisión e) Realizar la segunda revisión de la información, y enviar oficios a la concesión si persisten algunas de las observaciones evidenciadas. f) Enviar comunicado a la SDM informando acerca de la revisión y la verificación de la información de los vehículos remanentes. g) realizar el acompañamiento para la entrega física de los vehículos remanentes a la SDM Tabla 15-45 Cronograma proyección traslados de vehículos remanentes vigencia 2024. Tabla 15-46 Plan de trabajo y cronograma de gestión documental	En cumplimiento del plan de trabajo establecido, se documentó el proceso y se realizó el alistamiento de los vehículos remanentes del mes de junio de 2022, con el fin de preparar y disponer los recursos humanos y operativos necesarios para dar cumplimiento al plan de trabajo y al cronograma establecidos.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
r) Levantar y documentar el proceso de alistamiento y entrega de remanentes de la entidad	Mediante comunicado interno, el Concesionario GyP Bogotá SAS, informó que realizó el cargue del 100% de la información de los vehículos remanentes correspondiente al mes de junio de 2022. La Interventoría verificó el cargue total de la información, evidenciando que se realizó el cargue dentro de los tiempos definidos en el cronograma establecido. En desarrollo de la validación y revisión de la información que fue cargada, se encontró que la cantidad de vehículos remanentes del mes de junio de 2022, correspondió a 330, de los cuales 282 (85,45%) corresponden a vehículos tipo moto y/o similares, 28 vehículos tipo automóvil, 9 tipo camioneta, 7 vehículos tipo microbús, 1 camión, 2 buses y 1 vehículos tipo campero. La Interventoría Empreger, con el acompañamiento del componente operativo de patios de la SDM, realizaron la revisión y verificación de la información documental de los vehículos remanentes del mes de junio de 2022, que fue cargada en el Drive, el detalle de las observaciones se incluye en el archivo de Excel anexo al mencionado comunicado. Una vez se han corregido las inconsistencias presentadas, se procede a la carga definitiva de la información en el Drive, y se realiza el alistamiento de los vehículos a trasladar, los cuales están previamente identificados por el personal operativo del patio. Los traslados de los vehículos remanentes se realizaron durante los días 15 y 16 de agosto de 2024, fechas en las cuales se trasladaron los vehículos a patios autorizados de la SDM. Anexo 15-21 GO-F-10 Inventario de traslado vehículo remanente Anexo 15-23 Relación entrega vehículos remanentes junio de 2022	Se realizó la revisión de los soportes documentales conjuntamente con el personal de la Interventoría y el componente operativo de la Secretaría Distrital de Movilidad, obteniéndose como resultado que todos los vehículos trasladados cumplían con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, y todos los soportes documentales fueron entregados a través de la documentación dispuesta en el Drive.
s) Realizar el acompañamiento y seguimiento a los procesos físicos y documentales que se requieran en cuanto al manejo de remanentes hasta la entrega de dichos vehículos a la entidad.	Con corte al 28 de agosto de 2024, se llevó a cabo el acompañamiento a los procesos de documentación y alistamiento de los vehículos remanentes del mes de junio de 2022, los cuales cumplían con el requisito de más de dos años de en custodia en los patios del Concesionario GyP Bogotá SAS. Se realizó el seguimiento al cargue de la información de los vehículos remanentes en el sistema de información C-MOVIL. De igual manera, se validó que los documentos (inventario de entrada del vehículo) fueran revisados de manera física en parqueadero por parte de la Interventoría y del Concesionario GyP Bogotá SAS. Así mismo, se llevó a cabo el acompañamiento al traslado de los 330 vehículos remanentes del mes de junio de 2022, el cual inició el día 15 de agosto de 2024 y finalizó el 16 de agosto de 2024.	Con corte al 18 de agosto de 2024, se realizó el acompañamiento y seguimiento a los procesos físicos de entrega de los 330 vehículos remanentes trasladados a patios de la SDM, y se realizó el seguimiento a los procesos documentales requeridos para la entrega de todos los soportes necesarios en el procedimiento establecido.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	De otra parte, entre las actividades adelantadas en este periodo por la Interventoría en cuanto a los procesos documentales de vehículos remanentes se tienen las siguientes: a) Se recibió por parte del Concesionario el comunicado GyP-CA-08248-TEC del 21 de agosto de 2024, informando el avance del cargue de la información documental de los vehículos remanentes del mes de julio del año 2022. Por consiguiente, se procedió a revisar y validar que la información presentada y cargada en el drive por el Concesionario estuviera acorde con las especificaciones técnicas de los lineamientos para la entrega de la información. b) Se recibió por parte del Concesionario el comunicado GyP-CA-08209-TEC del 13 de agosto de 2024, informando la atención a las observaciones realizadas por la Interventoría a la información documental de los vehículos remanentes del mes de junio de 2022 y cargada en Drive. c) Se remitió comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1337-24, del 28 de agosto de 2024, informando al Concesionario las observaciones encontradas en la revisión y validación de la información documental de los vehículos remanentes del mes de julio de 2022. El Concesionario dio respuesta a la atención y aclaración de las observaciones con el comunicado GyP-CA-08275-TEC del 28 de agosto de 2024. d) Se remitió comunicado GRUAS3-INTV-SDM-971-24 del 27 de agosto de 2024, informando a la Entidad que el Concesionario realizo el cargue de la totalidad de la información de los vehículos remanentes del mes de junio del año 2022.	
t) Verificar, validar en el Sistema de Información de la Concesión que el 100% de los traslados de los vehículos remanentes entregados a la entidad y los servicios especiales se encuentren en este.	Para el cumplimiento de esta obligación, se revisó y validó en el sistema de información C-MÓVIL, específicamente en el reporte OP008-Remanente en parqueadero, correspondiente a los vehículos remanentes que han sido objeto de traslado por parte del Concesionario GyP SAS a la Secretaría Distrital de Movilidad y que se encuentre la información actualizada en el sistema (cambio de zona o parqueadero). Los servicios especiales que fueron atendidos por el Concesionario, mediante solicitudes de la Seccional de tránsito y transporte en vía y por parte de la SDM, se encuentran cargados en el reporte OP031-Servicios especiales del sistema de información C-MÓVIL, es importante mencionar que estos servicios fueron verificados y aprobados en la reunión de seguimiento mensual que se realiza con participación de la Interventoría Empreger y la Secretaría Distrital de Movilidad. Anexo 15-24 GR-F015 Reporte	Con corte al 28 de agosto de 2024, se verificó, y validó en los diferentes reportes remitidos por parte de la Interventoría Empreger, la Información con respecto a los traslados de los vehículos remanentes entregados a la entidad y los servicios especiales de traslados a Tenjo, que con corte al 28 de agosto de 2024 fueron presentados un total de veinticinco (25) servicios especiales correspondientes a orilladas, desvolcadas y objetos en vía; y quinientos (535) servicios especiales denominados evento público (intervención interinstitucional, apoyo IVC Distrital, apoyo a manifestaciones y apoyo al plan éxodo y retorno), que fueron atendidos en el periodo del 01 al 19 de agosto de 2024. El 100% de las evidencias y soportes fueron analizados por parte de la Interventoría Empreger y el componente operativo de la SDM. En cuanto al seguimiento realizado por la

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	verificación servicios especiales 01 al 19 agosto de 2024 Anexo 15-25 GR-F015 Reporte verificación servicios evento público 01 al 19 agosto de 2024	interventoría a los servicios especiales de evento público (apoyo a manifestaciones) del periodo del 20 al 28 de agosto de 2024 y donde el Concesionario no adjunto los soportes para validación y ser incluidos dentro del periodo y teniendo en cuenta lo manifestado en el acta OP 327 del 28 de agosto del presente año referente al cierre de la interventoría.
u) Verificar, validar y registrar en el Sistema de Información de la Concesión el 100% de las subsanaciones realizadas en los parqueaderos.	Con corte al 28 de agosto de 2024, se validaron las subsanaciones realizadas en el parqueadero No.1, en total se realizaron 720 registros de subsanaciones de vehículos, de los cuales 558 (77,5%) vehículos fueron subsanados y 162 (22,5%) vehículos no fueron subsanados en el Patio No.1 del Concesionario GyP Bogotá SAS. Dentro de las subsanaciones que se realizaron en Patio No. 1 del Concesionario GyP SAS, las tipologías que más se presentaron durante el periodo, fueron; “Dejar sistema original de placa (porta placa y/o posición)” (94), “Cambiar alguna parte o la totalidad del sistema de escape” (78), “Cambiar llanta” (129). Para los vehículos que durante este periodo no subsanaron fueron retirados por sus propietarios en grúa de servicio particular. Anexo 15-27 OP_035 Subsanaciones agosto de 2024 en parqueadero No.1 Anexo 15-28 Formatos escaneados subsanaciones agosto de 2024	Con corte al 28 de agosto de 2024, se continuó realizando el seguimiento al área de subsanaciones, y se pudo observar que pese a no tener el mes completo se evidencia una reducción en el número de subsanaciones en patio en al pasar de 1134 subsanaciones realizadas durante el mes de julio de 2024 a 720 subsanaciones realizadas al 28 de agosto de 2024.
v) Elaborar el formato de subsanación y diligenciarlo, especificando si se subsanó o no la falta. Para los casos en que la falta no sea subsanable en el parqueadero, debe remitirse correo electrónico a la Secretaría informando las razones de la no subsanación, adjuntando los registros fotográficos del vehículo y el formato de no subsanación.	En el periodo comprendido entre agosto 01/24 y agosto 28/24, se utilizaron los formatos físicos de subsanación y el diligenciamiento del C-Móvil con la información de las subsanaciones que se presentan día a día en el parqueadero No 1. Los formatos de vehículos no subsanados fueron remitidos a la SDM vía correo electrónico, y de otra parte, el consolidado de las subsanaciones registradas en el sistema de información C-Móvil, los cuales se consultan a través del reporte “OP035 subsanaciones”, en el cual se puede observar el detalle de las subsanaciones realizadas. Para este periodo, se realizaron 720 registros de subsanaciones de las cuales 162 no fueron subsanadas dentro del patio, por esa razón se autorizó por parte de la Entidad de Tránsito, la salida en grúa del patio del Concesionario GyP SAS. El archivo en PDF de las subsanaciones realizadas por la Interventoría con corte al 28 de agosto de 2024 se incluye en los siguientes Anexos: Anexo 15-27 OP_035 Subsanaciones agosto de 2024 en parqueadero No.1 Anexo 15-28 Formatos escaneados	Con corte al 28 de agosto de 2024, se registraron 720 registros de subsanaciones en el Patio No. 1 del Concesionario GyP Bogotá SAS. De otra parte, se verificaron los formatos de los vehículos que no subsanaron la falla por la cual fueron inmovilizados, y los registros fotográficos remitidos por parte de la Interventoría a través del correo electrónico, lo cual coincide con el reporte consolidado de no subsanados con corte al 28 de agosto de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	subsanaciones agosto de 2024	
w) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados del parqueo y custodia de vehículos que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario	Con corte al 28 de agosto de 2024, se realizó verificación a los procedimientos establecidos en los manuales y procedimientos: PAR-MA-01 Manual de parqueadero, custodia y facturación de vehículos inmovilizados PAR-PR-02 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares GO-PR-07 Procedimiento toma de videos de inmovilización	Con corte al 28 de agosto de 2024, se realizó seguimiento a los hallazgos evidenciados en las visitas de verificación a la aplicación de procedimientos en patio, y en estas visitas de seguimiento se evidenciaron novedades en el proceso de subsanaciones, se verificaron los procedimientos de ingreso y descargue de vehículos en los patios de custodia, se verificaron los procedimientos de ingreso y permanencia de personas externas dentro de las instalaciones de los patios, y demás procedimientos registrados en el Manual vigente.
x) Verificar mensualmente que la cantidad de vehículos reportados en el sistema del Concesionario que aún no tiene salida correspondan a la cantidad física de vehículos en los parqueaderos. Así mismo se deberá verificar que los vehículos que estén en custodia dentro de los parqueaderos correspondan únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte.	Con corte al 28 de agosto de 2024, se realizó el inventario físico de vehículos el día 03 de agosto de 2024, tomando como fuente de información el reporte "OP008 Remanente en parqueadero" del sistema de información C-Móvil. La información fue descargada y posteriormente, se procedió al registro fotográfico de cada una de las placas o sellos en caso de no contar con placa, de los diferentes vehículos que se encontraban en custodia en los parqueaderos. Una vez finalizada la toma de registro fotográfico, se realizó el cruce del inventario físico con los reportes OP008 descargados del sistema de información C-Móvil, obteniéndose los siguientes resultados: 8.687 motocicletas: Se presentó diferencia de una (01) motocicleta de placa BDH90, toda vez que el usuario manifestó que, la placa corresponde a la de su motocicleta, pero el vehículo es otro, tratándose de un presunto vehículo de placa gemeliada. 2.254 automotores (Automóvil, bus, buseta, camión, camioneta, campero, microbús, motocarro, taxi y volquetas): No se presentaron diferencias 814 ciclomotores y mototriciclos: No se presentaron diferencias 3 bicicletas: No se presentaron diferencias De otra parte, se verificó que todos los vehículos que están en custodia dentro de los parqueaderos correspondan únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte, además, la cantidad de vehículos reportados en el sistema C-Móvil y que aún no tenían salida, correspondieron a la cantidad física de	Con corte al 28 de agosto de 2024, se verificó que las cantidades de vehículos reportados en el sistema C-Móvil que permanecen custodiados, versus la cantidad física de vehículos en los parqueaderos, evidenciando que no se presentaron diferencias a excepción de la motocicleta de placa BDH90.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	vehículos existente en el parqueadero No. 1 a excepción de la motocicleta de placa BDH90. Anexo 15-29 Resumen de inventario físico agosto 2024. Anexo 15-30 Reporte OP008 03-08-2024 Todos los vehículos.	
y) Verificar quincenalmente el estado de los sellos de los vehículos inmovilizados. En caso de que los sellos se encuentren deteriorados solicitar su cambio a la Concesión para salvaguardar la propiedad de terceros.	Con corte al 28 de agosto de 2024, la Interventoría realizó el acompañamiento para la verificación del cambio de adhesivos de control en dos (02) jornadas, con la participación del Concesionario, esta actividad fue realizada como se relaciona a continuación: - El día 11 de agosto de 2024, se efectuó el primer cambio de adhesivos en ciento veintiséis (126) vehículos. - El día 27 de agosto de 2024, se efectuó la segunda jornada en noventa y ocho (98) vehículos Anexo 15-31 Actas y consolidado cambio de adhesivos agosto de 2024.	Con corte al 28 de agosto de 2024, se realizaron dos jornadas de verificación del estado de los adhesivos en los vehículos custodiados en patios del Concesionario GyP SAS, y se logró el cambio de 224 sellos que estaban en mal estado, rotos, desprendidos y/o deteriorados, en los vehículos que permanecen en custodia en patios del Concesionario GyP Bogotá SAS.
z) Verificar que el Concesionario realice los traslados de vehículos entre parqueaderos autorizados previa aprobación de la SDM.	Con corte al 28 de agosto de 2024, se realizó la validación y verificación de 141 servicios de traslados desde el parqueadero transitorio de la Fiscalía ubicado en la dirección Avenida 63 No. 96-03, al parqueadero de la Fiscalía en Tenjo (Cundinamarca), los cuales cumplían de manera adecuada con los requisitos establecidos en los procedimientos vigentes y aprobados. La relación de estos servicios, junto con los soportes fueron entregados por la Concesión, la revisión se realizó con base al manual GO-PR-02 V5 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES, Anexo 15-32 Reporte OP022 – servicios de traslado a Tenjo 01 al 28 de agosto de 2024	Con corte al 28 de agosto de 2024, se realizó la verificación documental (correos electrónicos y bases de datos), los videos de salida del patio Fiscalía de Álamos y entrega de los vehículos en el Patio de la Fiscalía en Tenjo (Cundinamarca), y como resultado de dicha verificación de los ciento cuarenta y tres (143) servicios de traslados de vehículos, se evidencio que los vehículos de placas MOM469 y HKM922 tuvieron falencias en la grabación del soporte videográfico, debido a que no grabo con detenimiento la placa del vehículo. Esta verificación se realizó con base en el procedimiento GO-PR-02 V5 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES, los cuales cumplían con los requisitos y parámetros establecidos en la normatividad vigente.
aa) Verificar que las actividades y procedimientos se realicen de acuerdo con las especificaciones operativas y/o técnicas, conforme con lo estipulado en los documentos que hacen parte del contrato de concesión y la normatividad vigente sobre la materia	Para el mes de agosto de 2024, la Interventoría dio cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hacen parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la Interventoría. Para el periodo en mención, se realizaron verificaciones diarias de acuerdo con los procedimientos desarrollados por el personal de grúas y auxiliares de parqueadero de la concesión tomando como fundamento los siguientes manuales: PAR-MA-01 V15 Manual de parqueadero, custodia y facturación de vehículos inmovilizados. GO-MA-01 V10 Manual operativo de inmovilización y traslado de vehículos.	Durante el periodo del 01 al 28 de agosto de 2024, se realizó la verificación respecto al cumplimiento por parte de la interventoría frente a las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos del contrato de concesión, las verificaciones se realizaron de forma diaria siguiendo los lineamientos estipulados principalmente en los manuales PAR-MA-01 V15 Manual de parqueadero, custodia y facturación de vehículos inmovilizados. GO-MA-01 V10 Manual operativo de inmovilización y traslado de vehículos. GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales. GO-PR-07 V1 Procedimiento para la toma de videos de inmovilización, custodia y servicios especiales. PAR-PR-

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales. GO-PR-07 V1 Procedimiento para la toma de videos de inmovilización, custodia y servicios especiales. PAR-PR-02 V3 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares.	02 V3 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares. Se realizó la verificación de la zona delimitada del área de subsanaciones. Como resultado del seguimiento, se realizó el acompañamiento a ciento cuarenta y tres (143) servicios programados, equivalente al diecinueve por ciento (19%) de la totalidad de los servicios programados adelantados por esta Interventoría y al nueve por ciento (9%) a la totalidad de servicios solicitados por la Entidad; de los ciento cuarenta y tres (143) servicios programados a los que se les realizó el acompañamiento, treinta y ocho (38) servicios no se realizó el operativo, ya que no hizo presencia policía de tránsito, agentes de tránsito y/o la grúa asignada, con un tiempo promedio de espera por parte de la interventoría de cuarenta y dos (42) minutos; y para ciento cinco (105) servicios, se efectuó con normalidad el operativo evidenciando la asistencia de la grúa, la correcta aplicación de los procedimientos establecidos para tal fin por parte de las tripulaciones y en otros casos la no utilización del recurso de grúa por parte de los agentes de tránsito, el tiempo promedio de permanencia para la ejecución del acompañamiento fue de cuarenta y ocho (48) minutos. El detalle de las novedades y/o hallazgos encontrados en vía o al interior del parqueadero, se pueden consultar en los anexos que corresponden a supervisión servicios a demanda, supervisión servicios programados y reporte de anomalías del mes en estudio.
bb) Vigilar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la interventoría.	Se realiza la verificación del seguimiento por parte de la interventoría respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales o adquiridas durante el desarrollo del contrato del 01 al 28 de agosto de 2024. Se realizó seguimiento al cumplimiento diario al cumplimiento de las disposiciones técnicas, tanto del contrato de Interventoría, como del contrato de Concesión y se verificó dicho seguimiento en la información y evidencias aportadas al informe de seguimiento mensual número 28, del 1 al 28 de agosto de 2024.	Se dio cumplimiento al seguimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de Concesión 2018-114, se emitieron cuatro (4) comunicados en este sentido, para la fecha comprendida entre el 1 y el 28 de agosto de 2024 en cumplimiento del presente literal y se realizaron quince (15) mesas de trabajo conjuntas con interventoría.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
cc) Emitir informe de los casos en que, una vez izado el vehículo, haya sido descargado el mismo y/o entregado al ciudadano caso en que se verificará tal situación, para determinar si procede o no afectación a los ANS del Concesionario.	Se realizó seguimiento a la obligación de literal citado, esto con el fin de contar con la totalidad de información correspondiente a los descargues en vía una vez izado el vehículo del 01 al 28 de agosto de 2024.	Resultado del seguimiento continuo se evidencia que para el periodo del 01 al 28 de agosto de 2024 se realizó la verificación de siete (7) casos de presuntos descargues en vía los cuales se encuentran pendientes de respuesta por parte del concesionario GYP.
dd) Realizar seguimiento y dar respuesta a los casos que apliquen a las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo	La Gestión de PQRS, está detallada en el componente jurídico, donde se puede encontrar el detalle del seguimiento realizado a cada una de las solicitudes cuyo trámite pasan por la INTERVENTORÍA EMPREGER SAS BIC, bajo el contrato 2022-921.	La Gestión de PQRS, está detallada en el componente jurídico, donde se puede encontrar el detalle del seguimiento realizado a cada una de las solicitudes cuyo trámite pasan por la INTERVENTORÍA EMPREGER SAS BIC, bajo el contrato 2022-921 para el período 01 al 28 de agosto de 2024.
ee) Verificar e informar a la Entidad que los cupos de los parqueaderos cumplan con el número requerido de acuerdo con el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114 y al año de operación.	Con corte al 28 de agosto 2024, se requerían 6.272 cupos y el Concesionario cuenta con 8.117 cupos, de los cuales 1.712 cupos se encuentran en reserva para la Secretaría Distrital de Movilidad conforme al modificatorio No. 2 del Contrato No. 2018-114, que equivalen a 24.653 metros cuadrados dispuestos como área para la custodia temporal de vehículos remanentes en los patios Florida y Floridablanca. Así las cosas, el Concesionario cuenta para la operación normal del contrato No. 2018-114 con: $(8.117 - 1.712) = 6.405$ cupos de operación. Adicionalmente, la Interventoría presentó de manera diaria el porcentaje de ocupación del parqueadero, el cual no superó la capacidad de los 8.117 cupos y que al cierre del 28 de agosto de 2024 se encontraba en el 57,1% sin tener en cuenta los cupos de reserva, y en el 78,2% al incluir los cupos de reserva de los patios Florida y Floridablanca. Para controlar esta actividad, la interventoría remite diariamente el porcentaje de ocupación del parqueadero, y se puede observar que, con corte al 28 de agosto de 2024, se encontraban 11.551 vehículos en custodia del Concesionario, con una ocupación de 4.633 cupos, entre el Parqueadero No. 1, Rodeo, y Musy, Florida y Florida Blanca. El mayor número de vehículos custodiados corresponde a 8.504 motocicletas, seguido de 1.487 automóviles (Incluidos Taxis), y 1560 corresponden a otra clase de vehículos. Tabla 15-56 Proyección mensual estimada de cupos requeridos en el parqueadero autorizado. Gráfica 15-6 Número de vehículos custodiados al 28 de agosto de 2024	Con corte al 28 de agosto de 2024, se verificó la disponibilidad de cupos para la custodia de vehículos inmovilizados por infracciones al Código de Tránsito, y se evidenció que el nivel de ocupación que se registra con corte a agosto 28/24 es del 57,1% (sin incluir la reserva de cupos) y del 78,2% incluyendo los cupos de reserva en los patios Florida y Floridablanca, lo cual hasta el momento no afecta la operación normal de los patios.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
ff) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y reportar los hallazgos encontrados y resultados a la SDM y seguir todo el procedimiento establecido en Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114.	Para el mes de agosto de 2024, entre los días 1 al 28 de agosto, se verificó el informe presentado por interventoría, en su capítulo de ANS, realizando la evaluación de la totalidad de acuerdos de niveles de servicio establecidos en el anexo técnico y formulando los descuentos pertinentes con respecto a la calidad prestada en cada uno de los ítems evaluado, dicho informe fue verificado y validado para el 01 al 28 de agosto de 2024.	Se realizó seguimiento a los nueve (09) ANS de tipo operativo, estos son resultado de las mediciones efectuadas por parte de la interventoría tanto para el periodo del 01 al 28 de agosto. Durante el mes de agosto se obtuvo como resultado los siguientes valores: 15.1.1 Un porcentaje de noventa y dos coma treinta y cuatro 92,34%. 15.1.2 Un porcentaje de noventa y seis coma veintiuno 96,21%. 15.1.3 Un porcentaje de noventa y dos coma diecinueve 92,19%.
gg) Realizar seguimiento activo y emitir recomendaciones al Concesionario con relación a la estrategia de operación y/o documentos que haga sus veces, así como planes de mejora con el fin de procurar mantener tiempos de respuesta adecuados; además de advertir previamente a la Secretaría Distrital de Movilidad y agotar las diferentes instancias a fin de conminar al concesionario al cumplimiento en la atención de los diferentes servicios solicitados.	Con el fin de determinar las deficiencias en la estrategia de operación y ejecución contractual del Concesionario en cuanto al componente operativo, la Interventoría ha trabajado entre sus componentes jurídico y operativo, en el hallazgo y reporte de deficiencia o emisión de recomendaciones a GYP BOGOTÁ SAS. Se realiza la validación de los siguientes anexos: Anexo 15-2 Formato ingreso de vehículos agosto de 2024. Anexo 15-3 Formato salidas de vehículos agosto de 2024. Anexo 15-27 OP_035 Subsanaciones agosto de 2024 en parqueadero No.1. Anexo 15-28 Formatos escaneados subsanaciones agosto de 2024. Anexo 15-31 Actas y consolidado cambio de adhesivos agosto de 2024. Anexo 15-15 Inspecciones grúas operarios calle motorizados agosto de 2024.	En el periodo de evaluación, del 1 al 28 de agosto de 2024 y reportado en el informe de supervisión número veintiocho (28), se verificó la realización del seguimiento activo y emisión de recomendaciones al concesionario. Como resultado del seguimiento y medición de los ANS operativos relacionados con grúas, Al 28 de agosto de 2024, se observó sostenimiento de cumplimiento en los ANS 15.1.1, 15.1.3 y el indicador 15.1.2 presenta un comportamiento de decremento. La interventoría emite las siguientes recomendaciones: Se recomienda al Concesionario, revisar la estrategia operacional del recurso de grúa con el fin de atender todos los servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad con la capacidad total de la flota. Para el desarrollo de la primera mesa de trabajo con la nueva Interventoría, se deberá presentar el consolidado de la reincidencia acumulada de cada caso individualizado desde del seguimiento a faltas en el cumplimiento del PESV, de tal manera que la información se integre y confronte con los temas de conductas y todos aquellos que estén relacionados con comportamiento de tripulaciones (novedades en vía, PQRS). Socializar los resultados de la última reunión operativa SDM-SCTT-INTV-GYP - Acta_OP_324_21082024. Socializar los resultados de la última reunión de Seguimiento novedades operativas evidenciadas por acompañamiento vía y DVR cámaras de las grúas - agosto 2024 - Acta_OP_325_26082024. Documentar por parte del área de mantenimiento del Concesionario la hoja de vida de cada grúa, que permita trazar todos los mantenimiento y fallas reportadas tanto en los preoperacionales como los resultados de deshabilitación de cada equipo. Revisar las causas por las cuales el resultado de las revisiones

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		preoperacionales realizadas por el área de mantenimiento previas a la presentación de habilitación de cada grúa, no están reflejando los resultados evidenciados por la Interventoría en la revisión periódica. Implementar acciones que ayuden a identificar las condiciones de seguridad y estado psicosocial de las tripulaciones y no solo enfocarse en el aspecto técnico – mecánico de las móviles. Se recomienda al Concesionario la actualización de los documentos de las diez 10 grúas que se encuentran vencidos, con el fin de optimizar la prestación de los servicios y la flota con la que cuenta el concesionario. Se recomienda al Concesionario enviar de manera semanal el seguimiento que realiza de comparendos impuestos a las grúas. Se recomienda generar un protocolo documentado para la planificación y seguimiento de los servicios especiales. Se recomienda colocar al día los 13 móviles que a la fecha de corte del presente informe presentan comparendos vigentes y que al realizar la verificación en las plataformas de comparendos. Se recomienda al Concesionario, fortalecer las estrategias que permitan dar Cumplimiento estricto a las normas de tránsito por parte de las tripulaciones en vía, de igual manera dar cumplimiento a las políticas del plan estratégico de seguridad vial - PESV, toda vez que, para el mes en estudio se siguen presentando observaciones como no utilizar el cinturón de seguridad por parte de las tripulaciones de grúas, excesos de velocidad, el uso de equipos bidireccionales y fumar dentro del vehículo. Se recomienda al Concesionario continuar con los controles estrictos en el área de subsanaciones para dar cumplimiento a los procedimientos y manuales vigentes; igualmente, realizar de manera periódica revisiones al estado de los equipos y herramientas para la atención de los servicios de subsanaciones en el taller. Se recomienda al Concesionario realizar controles estrictos a sus colaboradores en las actividades de recepción de usuarios al ingreso del parqueadero, recepción (entrega de turnos), área de subsanaciones y recepción de documentación para retiro de vehículos en grúas particulares. Se recomienda al Concesionario, fortalecer las estrategias que permitan optimizar los tiempos de consolidación,

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		revisión y entrega de los soportes de la prestación de los servicios especiales a la interventoría para su respectiva validación y aprobación por parte de la Entidad. Se reitera al Concesionario que, para mantener una sinergia entre las partes, se recomienda identificar y corregir aquellos factores que dificultan la calidad de las respuestas y los tiempos de respuesta brindadas por los mecanismos de comunicación como lo son el grupo “interventoría-SDM grúas” y “Novedades grúas-policía”. Se recomienda a la Entidad, evaluar el mecanismo de revisión y validación de los servicios especiales de manera mensual, toda vez que, desde la Interventoría se está haciendo doble ejercicio en la validación de este tipo de servicios.

COMPONENTE DE TECNOLOGÍA E INTERCONECTIVIDAD

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y componentes del sistema de información y la plataforma TIC utilizado por el Concesionario	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. El ciclo de auditoría se ejecutó en los meses comprendidos entre abril y julio de 2024. El informe final del ciclo de auditoría inventario fue socializado al Concesionario el día 2 de agosto de 2024. La actividad quedó soportada con el ACTA_TI-201. 2. Se realizó seguimiento a la subsanación de las fallas presentadas en la plataforma móvil de las grúas de periodos anteriores. 3. Se realizaron actividades de inspección y validación en la plataforma TIC de las grúas, identificando doce fallas en la plataforma móvil de las grúas en el mes de agosto, de las cuales 5 fueron subsanadas en el mismo mes y quedaron 7 pendiente para el mes de septiembre junto a 1 pendiente del mes de junio, 1 falla del mes de julio y 1 falla de mayo. 4. Se realizó seguimiento a cinco cambios asociados al sistema C-Móvil. Cuatro cambios tienen alcance financiero y uno de ellos tiene alcance operativo. Se implementaron y liberaron en ambiente de producción tres cambios (C125, C127 y	Al finalizar el proceso, se identificaron 24 hallazgos y quedó pendiente por cerrar cuatro (4) observaciones, de las cuales dos (2) están asociadas al hardware y dos (2) asociadas a ajustes documentales. Se logró un avance en el cierre de observaciones y no conformidades, del 83%. Por la cantidad y tipo de hallazgos pendientes por subsanar, no se justifica iniciar un ciclo de auditoría de subsanación, ya que en un seguimiento posterior se podrá validar el cierre de los hallazgos pendientes de cierre. En la revisión virtual que se realiza sobre las grúas en operación, el equipo de tecnología identificó doce fallas (12) en la plataforma móvil de las grúas, de las cuales a cierre del 31 de agosto de 2024 se lograron subsanar 5 dentro del mismo mes.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	C128), mientras que el cambio de notas financieras por anulación de factura sigue en fase de desarrollo y el ajuste al reporte de salidas OP019 queda escalado a desarrollo.	
b) Monitorear, verificar y realizar seguimiento continuo a la operación de los sistemas de información y del componente TIC solicitando al Concesionario las mejoras, actualizaciones, correcciones y ajustes para la adecuada prestación del servicio y su mejora continua	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. El ciclo de auditoría se ejecutó en los meses comprendidos entre abril y julio de 2024. El informe final del ciclo de auditoría inventario fue socializado al Concesionario el día 2 de agosto de 2024. La actividad quedó soportada con el ACTA_TI-201. 2. Se realizó gestión y seguimiento al soporte diario que se viene dando a todos los incidentes que son reportados diariamente en el chat que se dispuso por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para escalar los casos de soporte de operar bajo sistema Fénix. El objetivo de la bitácora no solo es llevar el control de cuántos casos se escalan y quien resuelve el incidente, el objetivo principal es registrar la solución que se aplica, para poder identificar ajustes y/o mejoras a hacer tanto en C-Móvil como en Fénix, para que los dos sistemas resuelvan la mayoría de los incidentes de forma automática, sin intervención del personal y sin demoras adicionales en el procesamiento. 3. Se apoyó constantemente el desarrollo de reuniones y el intercambio de información entre la casa de software a cargo de C-móvil y Fenix (Canarias y DataTools) con el fin de afinar los procesos y llevar a cabo pruebas remitiendo los resultados de ambas partes y concertando la forma de continuar con el proceso.	Al finalizar el proceso, se identificaron 24 hallazgos y quedó pendiente por cerrar cuatro (4) observaciones, de las cuales dos (2) están asociadas al hardware y dos (2) asociadas a ajustes documentales. Se logró un avance en el cierre de observaciones y no conformidades, del 83%. Por la cantidad y tipo de hallazgos pendientes por subsanar, no se justifica iniciar un ciclo de auditoría de subsanación, ya que en un seguimiento posterior se podrá validar el cierre de los hallazgos pendientes de cierre. Se dio soporte a todos los casos presentados en la bitácora dentro de los tiempos establecidos.
c) Verificar y avalar los requerimientos de modificaciones, actualizaciones y cambios de los sistemas de información y del componente TIC del Concesionario de acuerdo a las condiciones y necesidades de la operación para la prestación del servicio al ciudadano.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se realizó seguimiento a cinco cambios asociados al sistema C-Móvil. Cuatro cambios tienen alcance financiero y uno de ellos tiene alcance operativo. Se implementaron y liberaron en ambiente de producción tres cambios (C125, C127 y C128), mientras que el cambio de notas financieras por anulación de factura sigue en fase de desarrollo y el ajuste al reporte de salidas OP019 queda escalado a	Se implementaron y liberaron en ambiente de producción tres cambios (C125, C127 y C128), mientras que el cambio de notas financieras por anulación de factura sigue en fase de desarrollo y el ajuste al reporte de salidas OP019 queda escalado a desarrollo.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	desarrollo.	
d) Verificar que el Concesionario disponga del software adquirido o desarrollado según requerimientos y especificaciones del Anexo 1 Documento de Requerimientos Técnicos del Servicio del Contrato de Concesión con sus respectivas licencias de uso, documentación funcional y técnica para la correcta ejecución del contrato.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. En el mes de agosto se confirmó que el Concesionario subsanó el 100% de las inconsistencias identificadas durante la validación de legalidad del software en el marco de la auditoría en curso la cual tiene alcance sobre el inventario tecnológico. 2. En referencia al sistema de información C-Móvil, la Interventoría confirma que este cumplió todos los requerimientos técnicos solicitados por el anexo-1 en el capítulo-13. La constancia del cumplimiento se encuentra registrada en el cierre del proceso sancionatorio PSC-SC-007-2019-CTO2018-114 asociado al sistema de información pudo ser cerrado en el mes de octubre de 2020.	Se logró la subsanación del 100% de las inconsistencias identificadas durante la validación de legalidad del software.
e) Revisar y evaluar el plan de contingencias y de políticas de la seguridad de la información de la Concesión.	En el mes de diciembre de 2023, se finalizó el proceso de auditoría contingencia el cual quedó soportado con el acta TI-141 del 20 de diciembre de 2023.	El resultado fue socializado a la Secretaría Distrital de Movilidad y al Concesionario con el comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1006-23, fechado el 28 de diciembre de 2023. Dado que el plan de contingencias y políticas de seguridad se evalúa anualmente, la Interventoría programará un nuevo ciclo para ejecutar en los meses comprendidos entre octubre y diciembre de 2024.
f) Presentar y ejecutar los planes de auditorías trimestrales para los sistemas de información y todo el componente TIC. Los planes de auditoría deberán incluir como mínimo: • Fecha y duración de la auditoría • Objetivo • Alcance • Detalle del proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC a auditar. • Recursos (humanos, tecnológicos, documentales, etc.) para el desarrollo de la auditoría	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: El día 22 de marzo de 2024, soportado con el acta TI_167, la Interventoría socializó el nuevo plan de auditoría a ejecutar en el período comprendido entre los meses de mayo a julio de 2024. El nuevo ciclo a ejecutar tendrá alcance sobre el INVENTARIO TECNOLÓGICO. Este ciclo corresponde a un proceso nuevo, donde se abordarán temas relacionados con el inventario de la plataforma tecnológica instalada en el parqueadero y CADES, también se hará seguimiento al funcionamiento de la plataforma móvil instalada en las grúas.	El día 22 de marzo de 2024, soportado con el acta TI_167, la Interventoría socializó el nuevo plan de auditoría a ejecutar en el período comprendido entre los meses de mayo a julio de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
g) Auditar todos los sistemas de información y el componente TIC del Concesionario mediante las herramientas tecnológicas de auditoría de bases de datos y de monitoreo dispuestas por el Concesionario y/o resultantes del proceso de seguimiento e inspección técnica, operativa o funcional de la Interventoría.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. El ciclo de auditoría se ejecutó en los meses comprendidos entre abril y julio de 2024. El informe final del ciclo de auditoría inventario fue socializado al Concesionario el día 2 de agosto de 2024. La actividad quedó soportada con el ACTA_TI-201.	Al finalizar el proceso, se identificaron 24 hallazgos y quedó pendiente por cerrar cuatro (4) observaciones, de las cuales dos (2) están asociadas al hardware y dos (2) asociadas a ajustes documentales. Se logró un avance en el cierre de observaciones y no conformidades, del 83%. Por la cantidad y tipo de hallazgos pendientes por subsanar, no se justifica iniciar un ciclo de auditoría de subsanación, ya que en un seguimiento posterior se podrá validar el cierre de los hallazgos pendientes de cierre.
h) Elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la auditoría, los informes para la revisión y comentarios a que haya lugar, los cuales deben incluir como mínimo: • Fecha y hora de la auditoría. • Proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC auditado. • Responsables • Objetivo. • Alcance • Desarrollo de la auditoría • Hallazgos Nota: El Concesionario puede presentar comentarios sobre los hallazgos encontrados por la Interventoría dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del informe de auditoría, quedando a criterio de la Interventoría la aceptación o rechazo de los comentarios recibidos del Concesionario, en caso de aceptación la Interventoría realizará los ajustes al informe de auditoría informando a las partes la versión final del informe.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: El ciclo de auditoría se ejecutó en los meses comprendidos entre abril y julio de 2024. El informe final del ciclo de auditoría inventario fue socializado al Concesionario el día 2 de agosto de 2024. La actividad quedó soportada con el ACTA_TI-201.	Al finalizar el proceso, se identificaron 24 hallazgos y quedó pendiente por cerrar cuatro (4) observaciones, de las cuales dos (2) están asociadas al hardware y dos (2) asociadas a ajustes documentales. Se logró un avance en el cierre de observaciones y no conformidades, del 83%. Por la cantidad y tipo de hallazgos pendientes por subsanar, no se justifica iniciar un ciclo de auditoría de subsanación, ya que en un seguimiento posterior se podrá validar el cierre de los hallazgos pendientes de cierre.
i) Una vez se cuente con la versión final del informe de auditoría, deberá requerir al Concesionario el plan de mejora y realizar el seguimiento a las acciones correctivas, controles y mejoras implementadas por el Concesionario sobre los hallazgos de las auditorías. La Interventoría debe elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario los informes de seguimiento, avance y cierre de los hallazgos de las auditorías.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: El ciclo de auditoría se ejecutó en los meses comprendidos entre abril y julio de 2024. El informe final del ciclo de auditoría inventario fue socializado al Concesionario el día 2 de agosto de 2024. La actividad quedó soportada con el ACTA_TI-201.	Al finalizar el proceso, se identificaron 24 hallazgos y quedó pendiente por cerrar cuatro (4) observaciones, de las cuales dos (2) están asociadas al hardware y dos (2) asociadas a ajustes documentales. Se logró un avance en el cierre de observaciones y no conformidades, del 83%. Por la cantidad y tipo de hallazgos pendientes por subsanar, no se justifica iniciar un ciclo de auditoría de subsanación, ya que en un seguimiento posterior se podrá validar el cierre de los hallazgos pendientes de cierre.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
j) Realizar las pruebas tecnológicas que la supervisión estime convenientes o de acuerdo a las necesidades de la operación y la calidad del servicio, concesionado y conceptual sobre las mismas.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se realizó seguimiento a cinco cambios asociados al sistema C-Móvil. Cuatro cambios tienen alcance financiero y uno de ellos tiene alcance operativo. Se implementaron y liberaron en ambiente de producción tres cambios (C125, C127 y C128), mientras que el cambio de notas financieras por anulación de factura sigue en fase de desarrollo y el ajuste al reporte de salidas OP019 queda escalado a desarrollo.	Se implementaron y liberaron en ambiente de producción tres cambios (C125, C127 y C128), mientras que el cambio de notas financieras por anulación de factura sigue en fase de desarrollo y el ajuste al reporte de salidas OP019 queda escalado a desarrollo.
k) Verificar y avalar los inventarios tecnológicos de los sistemas de información, del componente TIC del Concesionario y de todos sus servicios asociados.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se verificó la última versión del inventario tecnológico entregado por el concesionario para el cálculo de los ANS. 2. Se verificó el inventario de software a disposición del proyecto. 3. Se llevó a cabo el seguimiento a la identificación de inconsistencias en el reporte de lecturas de uso y disponibilidad de la herramienta ARANDA.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. Se realizó el cálculo de los ANS tecnológicos.
l) Verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas del Concesionario derivadas de los requerimientos del componente TIC.	Se verificó la elaboración de la matriz de control del mes de julio de 2024 la cual se entrega como anexo al informe de interventoría una vez se han consolidado todos los componentes (la matriz se entrega mes vencido).	En lo que respecta al componente tecnológico, el cumplimiento del mes de julio de 2024 fue de 96,8%
m) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio referentes al componente TIC.	Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades: 1. Se verificó la última versión del inventario tecnológico entregado por el concesionario para el cálculo de los ANS. 2. Se verificó el inventario de software a disposición del proyecto. 3. Se llevó a cabo el seguimiento a la identificación de inconsistencias en el reporte de lecturas de uso y disponibilidad de la herramienta ARANDA correspondientes al mes de julio de 2024.	En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados: 1. Se realizó el cálculo de los ANS tecnológicos.
n) Suministrar a su propio costo firmas digitales provistas por una entidad certificadora, abierta y autorizada por el Organismo Nacional de acreditación ONAC, para el personal designado en las actividades en el cual se requería la utilización de este	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., Nit 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 8 de junio de 2022 hasta el 27 de agosto de 2024 para 16 firmas digitales, las	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., Nit 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 8 de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO																
mecanismo digital.	cuales están en funcionamiento. Se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el comunicado GRUAS3-INTV-SDM-004- 22, del 08 de junio de 2022.	junio de 2022 hasta el 27 de agosto de 2024 para 16 firmas digitales, las cuales están en funcionamiento. Se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el comunicado GRUAS3- INTV-SDM-004-22, del 08 de junio de 2022.																
o) Emitir los conceptos técnicos/tecnológicos que sean solicitados por la SDM.	Durante el periodo no se emitieron conceptos tecnológicos solicitados por la SDM.	Durante el periodo no se emitieron conceptos tecnológicos solicitados por la SDM.																
p) Atender las solicitudes de auditoría extraordinarias que requiera la SDM.	Durante el periodo no se emitieron solicitudes de auditoría extraordinarias por parte de la SDM.	Durante el periodo no se emitieron solicitudes de auditoría extraordinarias por parte de la SDM																
17.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA																		
a) Equipos de Cómputo: El Interventor deberá disponer como mínimo quince (15) equipos portátiles de cómputo que funcionen correctamente, de las siguientes características técnicas mínimas: <table border="1"><thead><tr><th>Característica</th><th>Detalle</th></tr></thead><tbody><tr><td>Equipo portátil</td><td>Modelo de línea corporativa</td></tr><tr><td>Memoria Ram</td><td>Mínimo 4GB</td></tr><tr><td>Capacidad de Almacenamiento en Disco</td><td>1 Tera Byte</td></tr><tr><td>Procesador</td><td>Mínimo 6ta generación ó equivalente.</td></tr><tr><td>Sistema Operativo</td><td>Windows 10 Professional 64 bits</td></tr><tr><td>Herramientas de Ofimática</td><td>Procesador de texto, Hoja de cálculo.</td></tr><tr><td>Antivirus</td><td>Software antivirus no gratuito ni de uso libre.</td></tr></tbody></table>	Característica	Detalle	Equipo portátil	Modelo de línea corporativa	Memoria Ram	Mínimo 4GB	Capacidad de Almacenamiento en Disco	1 Tera Byte	Procesador	Mínimo 6ta generación ó equivalente.	Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64 bits	Herramientas de Ofimática	Procesador de texto, Hoja de cálculo.	Antivirus	Software antivirus no gratuito ni de uso libre.	Durante el periodo se validaron los soportes de mantenimientos preventivos adjuntos en el informe mensual en la carpeta Anexo 7-1, en el cual se pudo constatar el inventario de los equipos de cómputo de los cuales dispone la Interventoría.	Se evidenció el cumplimiento de la obligación manifiesta referente a los equipos de cómputo.
Característica	Detalle																	
Equipo portátil	Modelo de línea corporativa																	
Memoria Ram	Mínimo 4GB																	
Capacidad de Almacenamiento en Disco	1 Tera Byte																	
Procesador	Mínimo 6ta generación ó equivalente.																	
Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64 bits																	
Herramientas de Ofimática	Procesador de texto, Hoja de cálculo.																	
Antivirus	Software antivirus no gratuito ni de uso libre.																	
Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales: - Inventario de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor en el cual se incluyan características	En el periodo de junio de 2022, periodo de inicio del proyecto, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto, dando inicio, lo	La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.																

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
exigidas en el presente Anexo Técnico. - Fichas de especificaciones técnicas de los fabricantes de los equipos de cómputo, se debe incluir fuente verificable de la información. - Copia de la(s) factura(s) de adquisición o alquiler equipos los cuales deben ser nuevos se evidencian las cantidades, líneas, modelos y seriales de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor para el desarrollo del contrato de Interventoría. - Factura(s) y/o soportes de las licencias de uso del software según modalidad de licenciamiento del fabricante. - Soportes de titularidad de las licencias de software para uso de la Interventoría, según políticas de licenciamiento del fabricante del software. - Actas de entrega de los equipos al personal de Interventoría	anterior quedó registrado mediante acta AD_003 del 13 de junio de 2022. Así mismo mediante correo electrónico del día 9 de junio de 2022, el Director de la Interventoría compartió los soportes documentales requeridos para la verificación del cumplimiento de esta obligación.	
b) Elementos de oficina El Interventor deberá disponer de mínimo tres (3) impresoras láser multifuncionales (escáner, impresión dúplex y fotocopiadora) con conectividad de red, de alto rendimiento y resolución. Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales: - Inventario de impresoras, en la cual se relacione el fabricante, modelo, serial y ubicación física de las impresoras multifuncionales dispuestas por el Interventor para el desarrollo del contrato de interventoría. - Copia de la(s) factura(s) de adquisición o alquiler de equipos. - Ficha de especificaciones técnicas del fabricante de las impresoras multifuncionales, se debe incluir fuente verificable de la información.	La verificación de los elementos de oficina se encuentra documentada bajo acta AD_003 del 13 de junio de 2022, durante el periodo no se reportaron cambios respecto de este inventario a la SDM.	Se evidenció el cumplimiento de la obligación manifiesta referente a los equipos de oficina.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO																		
c) Equipos de comunicación: El Interventor deberá disponer de mínimo veintisiete (27) equipos de comunicación celular de las siguientes características mínimas: <table><tr><th>Característica</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>Equipo de telefonía celular</td><td></td></tr><tr><td>Pantalla</td><td>Mínimo High Definition (HD) de 5.5"</td></tr><tr><td>Cámara Posterior</td><td>Mínimo 13 Mega Píxeles</td></tr><tr><td>Cámara Frontal</td><td>Mínimo 8 Mega Píxeles</td></tr><tr><td>Capacidad de almacenamiento</td><td>Mínimo 32 GB</td></tr><tr><td>Procesador</td><td>Mínimo ocho (8) núcleos.</td></tr><tr><td>Plan de voz</td><td>Minutos ilimitados todo operador</td></tr><tr><td>Plan de datos</td><td>Mínimo 20 Giga Bytes</td></tr></table> Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales: - Inventario de equipos de comunicación celular en el cual se incluya marca, modelo, IMEI, número de línea celular, características de los equipos solicitadas e información del personal del Interventor responsable de los mismos. - Fichas de especificaciones técnicas del fabricante de los equipos de comunicación celular, se debe incluir fuente verificable de la información. - Copia de factura de adquisición de los equipos de telefonía celular. - Copia del Contrato o Certificación de los servicios de voz y datos del operador de telefonía celular que evidencie las características solicitadas.	Característica	Detalle	Equipo de telefonía celular		Pantalla	Mínimo High Definition (HD) de 5.5"	Cámara Posterior	Mínimo 13 Mega Píxeles	Cámara Frontal	Mínimo 8 Mega Píxeles	Capacidad de almacenamiento	Mínimo 32 GB	Procesador	Mínimo ocho (8) núcleos.	Plan de voz	Minutos ilimitados todo operador	Plan de datos	Mínimo 20 Giga Bytes	Durante el periodo se validó la carpeta Anexo 7.1 Recursos Técnicos del informe de Interventoría donde se anexan los soportes de pago del servicio celular, lo cual permite validar el cumplimiento de la obligación referente a equipos de comunicación. Así mismo mediante correo electrónico del día 9 de junio de 2022, el Director de la Interventoría compartió los soportes documentales requeridos para la verificación del cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo no se reportaron cambios respecto de este inventario a la SDM.	Se evidenció el cumplimiento de la obligación manifiesta referente a los equipos de comunicación.
Característica	Detalle																			
Equipo de telefonía celular																				
Pantalla	Mínimo High Definition (HD) de 5.5"																			
Cámara Posterior	Mínimo 13 Mega Píxeles																			
Cámara Frontal	Mínimo 8 Mega Píxeles																			
Capacidad de almacenamiento	Mínimo 32 GB																			
Procesador	Mínimo ocho (8) núcleos.																			
Plan de voz	Minutos ilimitados todo operador																			
Plan de datos	Mínimo 20 Giga Bytes																			

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
- Actas de entrega de los equipos celulares al personal del interventor. El Interventor deberá garantizar en todo momento la correcta operación de la totalidad de equipos requeridos en el presente numeral, reemplazando inmediatamente los equipos que presenten fallas ó que no funcionen de manera adecuada, por otros de iguales ó superiores características, estos cambios deberán ser informados a la SDM, con las respectivas actas de reemplazo de los equipos y soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de características requeridas en el presente anexo. El interventor puede disponer de equipos adicionales para el desarrollo de las actividades de Interventoría a su propio costo, para los cuales deberá informar las características técnicas descritas en el presente numeral y razón por la cual se dispone de equipos adicionales.		

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato 2022-921, por parte de EMPREGER SAS –BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC.

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. Estado de las garantías

El CONSORCIO EMPREGER SAS - BIC / SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101383415 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101188366, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre el Contrato No. 921 de 2022, aprobadas el 25/05/2022 por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El estado de las garantías actualmente es el siguiente:

CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato 20%	Vigente por el término de la ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	19/05/2022	19/06/2024	\$1.221.654.397,60
Calidad del Servicio Ofrecido 20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	19/12/2023	19/06/2024	\$1.221.654.397,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	19/05/2022	19/12/2026	\$610.827.198,80

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Extracontractual Quinientos (500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	19/05/2022	19/12/2023	\$ 500.000.000,00

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

En este sentido, el comité supervisor certifica que a la fecha del presente informe respecto de la ejecución del contrato de consultoría No. 2022-921, no le han sido impuestas a la Interventoría EMPREGER SAS –BIC sanciones contractuales, así mismo, tampoco se ha declarado siniestro alguno.

Por otro lado, una vez verificados los expedientes sancionatorios adelantados por la entidad, se encuentra que los procesos que cursan en contra del contrato de concesión No. 2018-114, no se relacionan con la ejecución del contrato de interventoría No. 2022-921.

6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Cuentas de cobro de cada periodo
- Informes mensuales
- Factura correspondiente al periodo

Todos los documentos mencionados en el presente informe reposan en el SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Número de proceso SDM-CMA-12-2022, así mismo, en el expediente de ORFEO (20215300550010000905E).

Para constancia, se firma el presente informe del contrato

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró: Angélica Cuartas Marín
Leonardo Arevalo
Edward Aguilar
Daniel Felipe Zambrano Ferro
Zandra Patricia Ramos Chavarro
Celeny Julieth Arias
Claudia Milena Avila

Revisó: Jeimy Dayana Useche Suárez
Nicolas Giraldo Bejarano